FORMATO 10
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-01-2024-SC

Objeto: "Estudios y diseños para la adecuación funcional del edificio del Laboratorio Nacional de Suelos de la sede central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

Estimados señores:

Yo JULIAN DARIO OCHOA NIÑO en mi calidad de Representante Legal de INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC, indico bajo la gravedad de juramento que los contratos ejecutados, a través de los cuales acredito la Experiencia Adicional del Proponente exigida en el presente proceso para obtener puntaje, son los que se relacionan a continuación:

No. de Contrato	Miembro que reporta la experiencia	Entidad Contratante	Objeto del contrato	Fecha de Inicio DD/MM/AA	Fecha de terminación DD/MM/AA	Forma de ejecución	Porcentaje que se le asignó al Proponente / Miembro en la fusión o escisión	Valor del Contrato en Pesos Colombianos (COP)	Valor del Contrato en SMMLV	Porcentaje de participación en el presente CM	Nrp. consecutivo en el RUP
1	Indesco Desarrollo y Consultoria Indesco S.A.S BIC	Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá (Cundinamarca)	Actualización de los estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura física de la sede principal de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá.	24/05/2021	30/08/2022	INDIVIDUAL	100%	$ 48.767.150	48.77	100%	40
2	Consorcio INDOB (Indesco Diseños Estudios y Consultoría Indesco SAS)	Alcaldía de Anapoima (Cundinamarca)	Estudios y diseños arquitectónicos de la nueva casa de gobierno el municipio de Anapoima - Cundinamarca.	01/07/2021	22/09/2022	CONSORCIO	100%	$ 266.100.000	266.10	100%	41

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2024.

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
Representante legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS BIC

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSITUYENTES

En INDESCO S.A.S. BIC operamos todos nuestros proyectos a través de una **sólida red de firmas**, que inició actividades en Colombia en el año 2012 y que en la actualidad cuenta con diferentes empresas para atender las distintas áreas de nuestro negocio, empleando cerca de 20 profesionales de forma directa y a más de 100 especialistas y contratistas en diferentes campos de la ingeniería y la consultoría.

Prestamos servicios especializados de consultoría en todo el territorio nacional, para lo cual disponemos de una oficina central en la ciudad de Bogotá y 3 sedes más en las principales ciudades del país, desde donde gestionamos nuestra operación en todas las zonas geográficas.





Nuestra **red de firmas** está compuesta por cuatro (04) empresas, de las cuales una (*INGENIERÍA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC*) funciona como sociedad controlante (*Matriz*) de las otras tres.

Además, en la actualidad participamos en más de 20 consorcios con otros socios y aliados.

- ✓ La compañía cuenta con la experiencia de sus socios y accionistas registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, teniendo en cuenta que tiene menos de Tres (3) años de constituida, siendo procedente tal figura de acuerdo con lo descrito por el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual es su tenor literal nos indica que *"(…)Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. "*

- ✓ Así mismo la Cámara de Comercio como entidad encargada de la expedición del Registro Único de Proponentes – RUP, documento mediante el cual se detalla la información jurídica, financiera y de experiencia en su actividad principal entre otras, es la encargada de revisar, evaluar y aprobar la acreditación de experiencia de la compañía mediante contratos ejecutados de forma directa o por medio de sus accionistas, los cuales pasan por un proceso exhaustivo de revisión y aprobación realizada por los profesionales especializados de la Cámara de Comercio para su respectiva aprobación y registro.

- ✓ Basados en esto se puede constatar la relación que tiene la empresa **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC** y sus accionistas, como se identifica en el certificado de accionistas, en el cual se detalla quienes son los integrantes de la junta de accionistas, así:

IDENTIFICACIÓN	ACCIONISTAS	No de Acciones	Capital	%
NIT. 901.161.957-1	INGENIERÍA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S	39.000	39.000.000	39%
NIT. 900.571.845 – 0	OBRAS E INNOVACIÓN S.A.S	10.000	10.000.000	10%
C.C. 52.970.071	LUZ STELLA MOLANO RODRÍGUEZ	51.000	51.000.000	51%
TOTAL		**100.000**	**100.000.000**	**100%**

CERTIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de este documento los suscritos: JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal y de la compañía **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC**, y, por otro lado, GENESIS CAROLINA BUSTOS GARCIA en mi calidad de Contador Público, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en mi calidad de CONTADOR de la sociedad **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC**, nos permitimos certificar que:

Según consta en los registros públicos administrados por la cámara de comercio de Bogotá, la sociedad **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC** identificada con NIT. 901.457.535-7 y matricula mercantil N° 03359718 DEL 29 DE MARZO DE 2021 desde la fecha de constitución de la empresa, a la fecha cuenta con la siguiente composición accionaria:

IDENTIFICACIÓN	ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL	%
NIT. 901.161.957-1	INGENIERIA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	39.000	39.000.000	39%
NIT. 900.571.845-0	OBRAS E INNOVACIÓN S.A.S.	10.000	10.000.000	10%
C.C. 52.970.071	LUZ STELLA MOLANO RODRIGUEZ	51.000	51.000.000	51%
	TOTAL	**100.000**	**100.000.000**	**100%**

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los diecisiete(17) días del mes de mayo de 2024.

JULIÁN DARÍO OCHOA NIÑO
CC. 1.019.050.727 de Bogotá
Representante Legal
INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC
Nit. 901.471.535-7

GENESIS CAROLINA BUSTOS GARCIA
CC. 1.090.407.796 de Cúcuta
CONTADOR PUBLICO
TP. 210402-T

CONTRATO 1

Experiencia







Proyecto:
Actualización de los estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura física de la sede principal de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá.

Tipo:
Estudios y Diseños.

Cliente:
Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá (Cundinamarca).

Valor:
$ 48.767.150.

Periodo:
24/Mayo/2021 **hasta** 18/Octubre/2022.

Ubicación:
Fusagasugá – Cundinamarca.

CONTRATO DE CONSULTORIA 2021-06

CONTRATISTA:	JULIAN DARIO OCHOA NIÑO C.C. No. 1.019.050.727 INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S NIT: 901.471.535-7
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGÁ
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($32.517.150) M/CTE.
DURACIÓN:	TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO Y EL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ

Entre los suscritos JUAN RAMÓN RUIZ GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.386.437 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Rector y como tal representante de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá, con NIT 890.680.335.8 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.6, Numeral 10-16 de la Ley 715 del 2000, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y debidamente autorizado por el Consejo Directivo quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS identificada con NIT. 901.471.535-7, representante legal JULIAN DARIO OCHOA NIÑO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.050.727 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA,** de conformidad al manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 07 de 2016 para los procesos de contratación mínima cuantía y con base a las siguientes consideraciones **a)** Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el Territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…"; **b)** Que por disposición de la Ley 715 de 2001, el Fondo de Servicios Educativos constituye un mecanismo para la administración y el manejo de recursos en los establecimientos educativos estatales, con el objeto de proveer bienes, servicios, realizar acciones, inversiones y, en general llevar a cabo operaciones distintas a contratación laboral, de tal modo que pueda atenderse el buen funcionamiento y la calidad de la institución educativa de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, tratándose de (si son o no son bienes de características técnicas uniformes), y con base en las siguientes consideraciones: **c)** Que el cumplimiento de los fines citados, genera para La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, para propender por una gestión eficiente y eficaz en la consecución de recursos. **d)** La infraestructura educativa de la institución, debe tener en cuenta los procesos, procedimientos y normativas que reglamentan su desarrollo, a efectos de garantizar que ésta cumpla con los estándares y requisitos que le resultan aplicables. Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas. Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) "Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados". Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9o. señala que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. El Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: "Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y

administrativos", previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la "Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas". La Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que "el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales". La Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas (APP), estipula la posibilidad de que entidades estatales puedan celebrar contratos a través de los cuales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de proyectos de infraestructura, así como de sus servicios asociados; o la rehabilitación, reparación, mejoramiento o equipamiento de infraestructura existente. Actividades que deberán involucrar la operación y el mantenimiento de dicha infraestructura". Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. La Alcaldía Municipal celebró con la Empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., el Contrato de Consultoría No. 2015-0007 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y AMBIENTALES PARA LA PROYECCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS Y ADECUACION DE FACHADAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGA", Información que reposa en la Institución educativa pero que con el paso del tiempo se hace necesario actualizar dichos estudios, a la luz de la normativa vigente, en especial lo citado en la NTC 4595 -Normas y Lineamientos de Infraestructura Educativa – Tercera actualización 2020. La presente contratación requiere contar con los estudios técnicos y los diseños necesarios para desarrollar la Primera - Etapa de intervención en relación a lo que inicialmente proyecto la Empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., se hace mención al desarrollo de la primera etapa constructiva, pues la Institución está gestionando la búsqueda de los recursos para el desarrollo de la infraestructura educativa que más le apremia a la institución educativa ya que no se cuenta con la totalidad del capital necesario para realizar la intervención arquitectónica que se propuso en el año de 2015. Los existentes productos de la anterior consultoría requieren ser actualizados, para su presentación ante la Gobernación de Cundinamarca y/o el FFIE - Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional (MEN), encargado de viabilizar y financiar proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media. POBLACION A BENEFICIAR: Los beneficiarios directos son 1.968 estudiantes, entre los que se encuentran 1.722 estudiantes de educación básica y media y 246 estudiantes del Programa de Educación de Adultos de las jornadas nocturna y sabatina.. **e)** Por lo anterior es preciso adelantar un proceso de selección para la actualización de los estudios y diseños para mejoramiento de la infraestructura física de sede principal de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá, con la persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para el cabal cumplimiento del propósito institucional. **f)** Que la Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá, elaboró estudios previos justificando la necesidad de la contratación **g)** Que la Oficina de Pagaduría expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Número 2021-14 amparando la celebración del presente acto. **h)** Que en tal contexto, La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial adelantó el Proceso de Selección de mínima cuantía No. 2021-04. De objeto "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGÁ" y realizado la evaluación de las propuestas presentadas se verifico que la empresa INGENIRIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS se encuentra habilitada. **i)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGÁ". **CLAUSULA SEGUNDA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran

obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **1**). Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada**.** 2) Entregar al supervisor del contrato los estudios y diseños, según lo establecido en la invitación publica No. 2021-04, lo cual se relaciona en el siguiente cuadro:

ITEM	***DETALLE***	***Unidad Medida***	***CANT.***	***v/r unit***	***VALORTOTAL***
1	Actualización DISEÑO ARQUITECTONICO: apropiación de los diseños existentes para la entrega de proyecto arquitectónico que se desarrollara en la primera fase de ejecución de obra, para ello se hará entrega de: plano de localización del inmueble debidamente alinderado e identificando accesos, plantas arquitectónicas, plano de fachadas y altimetrías en cortes longitudinales y transversales, planta de cubiertas, detalles constructivos, y demás elementos representativos del inmueble, todo lo anterior bajo los parámetros exigidos por el ministerio de educación.	M2	1.400	3.500	$4.900.000
2	**DISEÑO ESTRUCTURAL:** Con base en el levantamiento topográfico y en las recomendaciones del estudio de suelos, así como el diseño arquitectónico y demás información disponible, se elaborarán los diseños estructurales cumpliendo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas complementarias vigentes. La estructura de la edificación debe diseñarse para que tenga resistencia y rigidez adecuadas ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el Reglamento y debe, además, verificarse que dispone de rigidez adecuada para limitar la deformación ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento. Los diseños estructurales y las memorias de cálculo deberán ser elaborados y firmados por el Ingeniero Civil acreditado con estudios de postgrado y/o especialización en estructuras y con matrícula profesional vigente. Los planos de diseño y las memorias de cálculo deberán presentarse en medio magnético e impreso en original. El calculista estructural, deberá incluir listas de refuerzo y figuración, despieces y recomendaciones técnicas generales para elementos estructurales y no estructurales. Deben diseñarse y detallarse de acuerdo con los requisitos propios del sistema de resistencia sísmica del material estructural utilizado. Deben contener el grado de desempeño sísmico, de acuerdo con lo establecido en la NSR-10. Los planos deben ir firmados por el diseñador responsable. De todos los planos y productos anteriormente mencionados se entregarán dos (2) juegos impresos y una (1) copia en medio magnético en archivo: ifc y/o dwg. **Alcance Técnico** -Elaboración de análisis, diseño y cálculo estructural conforme a normas técnicas aplicables, en especial la NSR-10 y demás afines, debidamente firmado por el Ingeniero Responsable, anexando copia de la Tarjeta Profesional y del Copnia, para Aval en la Secretaría de Planeación - Coordinación con el diseño arquitectónico. Producto - Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.). - Detalles estructurales y No estructurales. - Cuadros de hierros. - Memorias de cálculo.	M2	1.064	9.456,895	$10.062.136
3	**DISEÑO ELECTRICO;** El consultor deberá ejecutar los diseños de iluminación, instalaciones eléctricas normal y regulada (En caso de requerirse), dentro del cumplimiento de la Norma RETIE, RETILAP y la NTC 2050 y las que de acuerdo con la normatividad vigente le aplique. DISEÑO DE ILUMINACION: Los diseños para el sistema de iluminación se realizarán bajo la normatividad vigente, incorporando el concepto de eficiencia energética y cumpliendo con cada uno de los parámetros exigidos por el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), apoyándose en normas técnicas nacionales como la NTC 2050 y el RETIE. Este diseño se realizará orientado hacia una instalación segura y eficiente energéticamente. Involucra el diseño de iluminación de circulaciones, escenario principal y accesos iluminación exterior, iluminación ornamental, de fachadas y de urbanismo, puntos fijos y la iluminación de las diferentes instalaciones del proyecto, considerando las canalizaciones y conductores requeridos, el tipo de luminarias, protecciones eléctricas y control automático o manuales necesarios para su correcto funcionamiento, teniendo en cuenta las áreas definidas en anteproyecto arquitectónico. Adicionalmente se entregará un informe en el cual se especificará, justificará y recomendará el tipo de luminarias, bombillas y fuentes proyectadas en el diseño, cumpliendo con los niveles exigidos por el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). REDES DE ENERGIA INTERNAS: Considera todas las instalaciones eléctricas internas compuestas por redes de acometida para alimentar las	M2	1.064	6.000	$6.384.000

	diferentes instalaciones y equipos del proyecto. El Consultor deberá modelar y definir las características de los conductores y su regulación de tensión, equipos de medida y protecciones de baja tensión, cálculos de canalizaciones, cálculo de los alimentadores y circuitos ramales, cuadros de cargas y los tableros de distribución con sus respectivas protecciones. Todas las salidas necesarias para iluminación y tomas serán diseñadas de acuerdo con el amoblamiento y al diseño arquitectónico, incluyendo en ellas tipo de salida, tensión, corriente, cálculo de circuitos ramales y canalizaciones. Se estudiarán las cargas y se definirán cuales deberán ser respaldadas por equipos tales como UPS y/o baterías, teniendo en cuenta los requerimientos especiales del proyecto. REDES DE ENERGIA EXTERIORES: Considera el diseño de las redes exteriores de energía, obras complementarias o accesorias para la red primaria de alimentación del proyecto, así como el diseño de la subestación eléctrica, y su respectiva malla de puesta a tierra. El Consultor deberá estructurar y someter a consideración de la Institución Educativa la alternativa que económicamente considere más adecuada, optimizando la confiabilidad del sistema eléctrico. Incluye también el levantamiento en sitio de las redes existentes y trámite para la prestación del servicio ante las entidades prestadoras de servicios de energía. El Consultor deberá recomendar de acuerdo con las necesidades de cada escenario deportivo definidas en el proyecto arquitectónico, el sistema de distribución eléctrica (aérea y/o canalizada) que considere más adecuado, los puntos de conexión y derivación, las celdas o puntos de llegada de los alimentadores y las protecciones en media tensión para dichas redes. Definición de la capacidad del transformador, así como su sistema de puesta a tierra y cálculos de corriente de cortocircuito. SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS Y PUESTA A TIERRA: Deberá incluirse la evaluación del nivel de riesgo de la estructura contra descargas atmosféricas y diseño del sistema de protección externa contra rayos y el diseño de la puesta a tierra de la edificación. Como mínimo la entrega del diseño debe contener lo siguiente: • Planta general de localización de redes, con la ubicación de tableros, cuartos técnicos, rutas de cableado, calibres de ductos y conductores, subestación (En caso de requerirse), planta de emergencia (En caso de requerirse), cajas de inspección, canalizaciones y transformador, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incluyendo la acometida requerida. • Detalles de instalación de tableros y equipos, teniendo en cuenta los espacios para instalación y accesos de los mismos de acuerdo con el diseño arquitectónico. • Especificaciones técnicas y de montaje de todos los equipos y elementos especificados en el diseño. Dicho informe se entregará en medio físico y magnético, al igual que los planos (originales). • Cálculos de fotometría de acuerdo a lo vigente en RETILAP • Diagrama unifilar, y tablas de cableado donde se especificarán claramente los calibres y número de conductores de cada tramo de la red, la regulación hasta los gabinetes y tableros carga de cada gabinete y tablero y cálculo de corto circuito en cada barraje entre otros. Cada tablero deberá llevar su respectivo cuadro de cargas, identificando cada circuito, la descripción de la carga asociada, la potencia demandada, el calibre del circuito, la tensión, la protección, y el cálculo de regulación asociado a la distancia y distribución de la carga. • Calculo del porcentaje de ocupación de ductos, bandejas y demás canalizaciones.• Diseños eléctricos para las instalaciones eléctricas de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica en baños y áreas especiales (si se requieren). Diseños eléctricos completos para equipos eléctricos especiales, controles de acceso, puertas eléctricas, entre otros. Diseños técnicos de los alimentadores eléctricos para equipos de bombeo de agua potable, red contra incendio y pozo eyector.• Cuadro resumen de cantidades de obra, cálculo de las mismas y presupuesto de obra.• Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y consideraciones tomadas en cuenta para la elección de calibres, protecciones, dimensionamiento de equipos y demás. • Evaluación de riesgo para determinar la necesidad del sistema de protección contra descargas atmosféricas. • Si producto de la evaluación de riesgo de descargas atmosféricas realizada, la edificación requiere de un sistema de protección contra descargas atmosféricas el consultor deberá realizar el respectivo diseño de acuerdo a lo establecido y vigente en RETIE y la NTC4552. Presentando los resultados de las simulaciones realizadas para el sistema de apantallamiento, mallas de puesta a tierra, y coordinación de protecciones. • Entregar el proyecto aprobado por la empresa prestadora del servicio. De todos los planos y productos anteriormente mencionados se entregarán dos (2) juegos impresos y				

	una (1) copia en medio magnético. **Nota**. Se deberá anexar copia de la matricula profesional vigente del Ingeniero Eléctrico responsable y Declaración de cumplimiento del diseño con la Norma RETIE y RETILAP **Alcance Técnico** Según lo establecido en las normas vigentes Avalado y aprobado por la empresa reguladora para Telemáticos. - Diseño de instalaciones eléctricas conforme a normas del Código Eléctrico Nacional ICONTEC 2050, RETIE y Empresas de Servicios Públicos Regionales. - Diseños de redes eléctricas de fuerza normal y regulada e iluminación, sistemas de emergencia y transferencias. - Diseño de red de sonido y televisión. - Diseño de voz y datos. - Planteamiento sobre uso de energías alternativas. - Trámite de aprobación del proyecto de acuerdo a cargas de diseño ante las autoridades competentes. **Producto** - Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos. - diseño fotométrico - Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica, red de sonido, sistemas de control de activos y de acceso. - Radicación de trámite de aprobación del proyecto de acuerdo a cargas de diseño ante Codensa.- Memorias de cálculo. - Especificaciones técnicas - Análisis de precios unitarios. - Cantidades de obra. - Presupuesto detallado				
4	**DISEÑO HIDROSANITARIO:** El diseño de las instalaciones hidráulicas y sanitarias requeridas se hará con base en lo dispuesto en la norma ICONTEC - Código Colombiano de fontanería, NTC 1500 Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendios, NTC 1669 y el Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000. Incorporando los modelos estimativos de proyección de demanda (cálculo de consumos) en consideración con el uso definido para la estructura. El Consultor deberá definir los equipos, válvulas, registros y los empalmes que se requieran con tuberías antiguas y otras estructuras hidráulicas existentes. Proponer para aprobación sistemas más eficientes para la evacuación de las aguas servidas y los colectores que las van a recibir tomando en cuenta el concepto técnico de la empresa de acueducto y alcantarillado local. Establecer el manejo que debe darse a las aguas lluvias y las redes disponibles para la evacuación de aguas servidas. Gestionar y solicitar ante la empresa de acueducto y alcantarillado información y los planos de redes existentes de acueducto y alcantarillado con información de pendientes, cotas de nivel, cotas clave y de batea de las cámaras y estructuras existentes y colindantes entre otras. Evaluar las necesidades reales de almacenamiento y distribución de agua potable para el uso deportivo según la característica y la vocación del proyecto. Este componente también incluye el diseño de la red contra incendios (En caso de Requerirse) en consideración con el anteproyecto arquitectónico aprobado. Al respecto se requiere: Estimar el nivel de riesgo para incendio, caudal de bombeo, consumo y potencia de la bomba requerida, cabeza y potencia teórica de la bomba. Cálculo de acometidas y cálculo de medidores. El diseño de la red contra Incendios debe tener en cuenta las Normas NFPA 72 Nacional Fire Protection Association- Código Nacional de Alarmas de Incendios y NFPA 101 Nacional Fire Protection Association - Código de seguridad humana. Todas las instalaciones de gas (En caso de requerirse) y equipos se deben diseñar bajo la norma vigente para estos sistemas en el país, se deben presentar planos detallados de las instalaciones. El proyecto deberá contener como mínimo lo siguiente: • Planos completos de las instalaciones hidráulicas y sanitarias que sean necesarios para el manejo de todo el sistema hidrosanitario. • Definición de la localización de equipos y accesorios de la red hidráulica diseñada, sistema de presión.• Planos, detalles, cortes, esquemas de accesorios especiales y partes requeridas para la adecuada captación y conducción de las aguas lluvias y aguas grises.• La localización de todas las cajas de inspección y obras hidráulicas existentes y proyectadas. •Especificaciones técnicas y recomendaciones para el desarrollo de las obras y trabajos relacionados con el sistema hidrosanitario, red de gas y red hidráulica contra incendios. • Especificaciones de la red contra incendio, equipos de bombeo, y equipos de presión de la red contra incendios. (En caso de requerirse) • Especificaciones de la red de gas (En caso de requerirse) • Entrega de memorias de cálculo. Contemplar consideraciones de eficiencia en el consumo a partir de aparatos sanitarios y lavamanos de bajo consumo, así como sistemas de reutilización, reciclaje, separación de aguas, etc., Norma técnica NTC 5757 Criterios Ambientales para aparatos sanitarios de alta eficiencia. • Presupuesto de obra detallado de acuerdo con los diseños. De todos los planos y productos anteriormente	M2	1.064	2.800	$2.979.200

	mencionados se entregarán dos (2) juegos impresos y una (1) copia en medio magnético. **Alcance Técnico** Según lo establecido en las normas vigentes, para aval en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - Diseño de redes hidráulicas y sanitarias interiores y exteriores, conforme a norma ICONTEC-1500, Empresa de Servicios Públicos Locales y demás normas aplicables. - Diseño de sistemas de almacenamiento y presión de suministro de agua. - Diseño de sistemas de tratamiento de aguas lluvias y residuales. - Diseño de redes de gas natural o propano, aire comprimido, vacío, vapor. Producto - Planos de: - Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, gas, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos. -Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales. - Detalles constructivos de las redes de acueducto, alcantarillado y pluvial con énfasis en las provenientes de la estructura metálica. - Memorias de cálculo. - Especificaciones técnicas de construcción. - Análisis de precios unitarios. - Cantidades de obra. - Presupuesto detallado.				
5	**PROGRAMACION Y PRESUPUESTO** Consiste en calcular y consolidar todas las cantidades de obra del proyecto arquitectónico y de los proyectos técnicos que se requieran, para ello el contratista debe presentar a la entidad un resumen de cantidades de obra por capítulos y la memoria de cálculo de estas con planos y detalles constructivos que las respalden. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con base en las especificaciones técnicas generales y las particulares de los proyectos tipo y de los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, el Consultor deberá entregar el documento de especificaciones técnicas constructivas; este documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, perfectamente coordinadas y coherentes entre sí, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños, obedeciendo a una misma redacción y presentación. Las Especificaciones Técnicas para cada ítem deberán contener: • Número consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto. • Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem en el presupuesto. • Actividades preliminares a considerar para la ejecución del ítem. • Alcance: Debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y mano de obra incluidos en el respectivo APU. • Descripción de la actividad. • Procedimiento básico de ejecución. • Especificación de materiales. • Normas Técnicas que debe cumplir, materiales, equipos, mano de obra, etc. • Aspectos generales y relevantes a considerar por parte del Constructor e Interventor. • En cada una de las especificaciones la unidad y forma de medida y pago deben ser idénticas al presupuesto, indicando el alcance de dicho pago. • Otros (Imágenes, esquemas, etc.). **PRESUPUESTO DE OBRA**: Con base en los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos de los proyectos, el Consultor deberá consolidar, medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos para cada proyecto. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología de análisis de precios unitarios. El presupuesto general detallado, se debe anexar la información completa correspondiente: el listado de insumos, los análisis de precios unitarios, el presupuesto resumido por capítulos, la discriminación de los costos indirectos establecidos y la discriminación del valor por m2 para cada uno de los espacios del proyecto. Para la elaboración del presupuesto y los análisis de precios unitarios el contratista deberá tener en cuenta: Para los precios Unitarios del presupuesto, el consultor deberá construir el respectivo APU y presentarlo para aprobación del Supervisor delegado y/o Interventor designado por parte de la institución educativa y para ello deberá tener en cuenta lo siguiente: • La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos. • La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente. • Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada Ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, etc.). • Los precios de	UNIDAD	1	1.000.000	$1.000.000

	los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes. • Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios. • El contratista debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea Global, en caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera. **Alcance Técnico -** Presupuesto de obra general y detallada. - Consolidación de presupuestos parciales para establecer costo total del proyecto. - Consolidación de especificaciones técnicas de construcción con unificación de formatos. - Análisis de participación porcentual por capítulos del presupuesto. - Análisis de precios unitarios. **Producto** - Presupuesto detallado de obra. - Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto. - Cartilla de especificaciones técnicas de construcción de todo el proyecto. - Análisis de precios unitarios. - Listado de materiales básicos **PROGRAMACIÓN DE OBRA.** Consiste en la elaboración del cronograma de ejecución de la obra, la cual se presentará por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejadas todas las pre actividades y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. El consultor debe elaborar la programación de obra basándose en: • La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra • El presupuesto de obra y su correspondiente flujo de caja • En el caso que la programación determine la imposibilidad de ejecutar el proyecto en el tiempo previsto por la entidad, deberá recomendar el plazo indicado y soportarlo técnicamente • Deberá reflejar en la programación las pre actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello. • Presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación. **Nota.** Se deberá anexar copia de la matricula profesional vigente del Profesional de costos, presupuesto y programación responsable. **Alcance Técnico** - Programación semanal de obra por actividades, estableciendo rutas críticas para cada proyecto. - Programa de inversión mensual. - Programa de ejecución físico financiera para desarrollo de proyecto por etapas Producto - Programa de obra diagrama Gantt (Microsoft Project) - Programa de inversión mensual (Microsoft Project)				
6	GESTION Y TRAMITE ANTE ENTIDADES MUNICIPALES: Licencias de construcción y permisos: El contratista deberá tramitar, gestionar y obtener las licencias de construcción ante la entidad competente; y obtener los permisos para la disponibilidad a conexión de servicios públicos ante las entidades correspondientes	UNIDAD	1	1.000.000	$1.000.000
7	Copias, Impresiones, Registros Fotográficos e informe Gestión Documental	UNIDAD	1	1.000.000	$1.000.000
	SUBTOTAL				$27.325.336
	IVA 19%				$5.191.814
	TOTAL				$32.517.150

3). Hacer entrega del servicio contratado según especificaciones descritas en el estudio previo. 4). Realizar el trámite de Ampliación y/o modificación de la Licencia de Construcción ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal y hacer entrega del documento de aprobación a la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá. 5). Garantizar la idoneidad del equipo de trabajo. 6). Cumplir con el cronograma de trabajo propuesto y aprobado por el supervisor. 7). Entregar los estudios y diseños con calidad acorde a la normatividad vigente y con las especificaciones técnicas exigidas. 8). Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo de profesionales requerido y garantizar la idoneidad de los mismos. 9). Atender los requerimientos que realice el supervisor. 10). Generar armonía con la Edificación ya construida de la IEM Instituto Técnico Industrial, de tal manera que permita entenderse en el aspecto urbano como un solo Equipamiento Educativo. Obligaciones generales: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la

propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4.Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual **B DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL: 1)** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas; **2)** Cumplir con los pagos que se deriven del contrato; **3)** Todas aquellas que se consideren pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato es TREINTRA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($32.517.150) M/CTE. El valor del contrato incluye impuestos, retención en la fuente y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato, el cual será la única contraprestación que el contratista reciba por sus servicios, suma que se mantendrá fija sin reajuste de ninguna especie durante el término de duración. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL cancelará al contratista la suma acordada, mediante ACTAS DE AVANCE PARCIAL. En actas parciales hasta completar el noventa por ciento del valor total del contrato. un primer pago equivalente al 30% treinta por ciento previa la entrega y presentación de los diseños y planos arquitectónicos. un segundo pago equivalente al 30% treinta por ciento previa entrega y presentación de los estudios técnicos, diseños y planos estructurales, diseños y planos hidrosanitarios, diseños y planos de redes eléctricas. un tercer pago equivalente al 30% treinta por ciento previa entrega y presentación de presupuesto, especificaciones técnicas, APUS y programación y especificaciones técnicas de construcción. y un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato ejecutado, equivalente al 10% diez por ciento que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato y previa liquidación del contrato y con la presentación de licencia de construcción y disponibilidad de servicios públicos, previa presentación del informe pormenorizado de actividades por parte del contratista, la acreditación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y parafiscales (Cuando haya lugar) y factura o cuenta de cobro (cuando corresponda), y la presentación del informe de supervisión y el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar los estudios y diseños objeto del presente contrato, es de tres (3) meses, contados a partir de la fecha la suscripción de la correspondiente acta de inicio y; su vigencia irá hasta la fecha en que se suscriba la respectiva acta de liquidación. Parágrafo: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Institución Educativa Municipal, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito así:

CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE
2021-14	2.1.2.1.16	Estudios, diseños y/o consultorías	Transferencia municipal.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones del presente contrato en la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial ubicado en la carrera 6 No. 16-02 Barrio Balmoral. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993,

cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000 y las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión y control del presente contrato se encontrará en cabeza del Licenciado JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ Coordinador de la institución educativa**,** supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial **11)** Sugerir a la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** Remitir a la Oficina de Pagaduría el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; **13)** Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales cuando corresponda; **14)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por ende no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **PARÁFRAGO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA manifiesta igualmente haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** se obliga a constituir a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA, dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgado a través de compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos: 1. Amparo de cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. 2. Salarios y Prestaciones Sociales En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción 3. Amparo de calidad del servicio 15% del Valor del contrato con vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y doce meses más. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** a) Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el

mismo se dará por terminado, quedando facultado La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo la terminación bilateral del contrato; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción del presente, no se genera vínculo laboral entre La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial y EL CONTRATISTA, dado que el contrato no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL**. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o por solicitud de una o ambas partes debidamente sustentada, de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión o se generó un mayor valor del inicialmente pactado. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de cumplimiento, previo el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial podrá hacer efectiva la cláusula penal en cuantía o monto equivalente al 10% del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad de los

perjuicios ocasionados en lo que exceda al valor de la cláusula penal. La suma que resulte podrá hacerse efectiva haciendo uso de la reclamación de la garantía que avala el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución Educativa Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la materia. **PARAGRAFO PRIMERO:** No será necesaria la constitución en mora al contratista, basta el incumplimiento imputable al contratista para exigir el pago de la cláusula penal **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias o controversias que surjan con ocasión de la ejecución del objeto contractual, deberán ser solucionadas por las partes mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la ley 640 de 2000 y sus decretos reglamentarios. PARAGRAFO PRIMERO: de no ser posible la solución por los anteriores mecanismos, se podrá recurrir a la amigable composición y en su defecto por un tribunal de arbitramento. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: 1)** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato; **2)** EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestan el mérito ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Conforme el artículo 8° del Decreto 679 de 1994, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y en las materias no reguladas en dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. En éste evento se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA SU LEGALIZACION Y EJECUCION:** PARA SU LEGALIZACION: De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23 se requiere: **1)** La aprobación de la garantía presentada por el contratista cuando sea exigida y la publicación cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo: Para lo anterior el Contratista dispone de un término

de 5 días, contados a partir de la suscripción del Contrato. **PARA SU EJECUCION**: 1) La existencia del registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: El estudio previo, el certificado de disponibilidad presupuestal, los documentos presentados por el contratista en su propuesta, y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición, conforme al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 9 del decreto 2170 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Fusagasugá, dando su aprobación al contenido del presente, luego de su atenta lectura, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Lic. JUAN RAMON RUIZ GONZALEZ
C.C. 11.386.437 de Fusagasuga
Rector Institución Educativa Municipal
Instituto Técnico Industrial
NIT: 890680335-8

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
C.C. 1.019.050.727 de Bogotá
INDESCO SAS
Nit 901.471.535-7

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta individual de Proceso de Contratación
Archivo sistematizado: mi documentos/Instituto Técnico/2021/Contratos/consultoria
Elaboró: Liliana Moreno Lugo. Auxiliar Administrativo. Oficina de Pagaduría
Revisó: Juan Ramón Ruiz Gonzalez. Rector

CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICIÓN EN VALOR, AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2021-06, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ E INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S

Entre los suscritos, **JUAN RAMÓN RUIZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.386.437 de Fusagasugá, actuando en calidad de Rector y como tal Ordenador del Gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL de Fusagasugá, debidamente autorizado por el Consejo Directivo para celebrar contratos y quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra parte el señor **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.050.727 de Bogotá, actuando como Representante Legal de **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S** NIT. 901.471.535-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio de Adición en Valor al Contrato de Consultoría No. 2021-06, el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 21 de mayo de 2021 se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2021-06, cuyo objeto es "**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGÁ" 2)** Que, en el desarrollo del presente contrato, se hace necesario realizar una **MODIFICACIÓN DE ADICIÓN EN VALOR** de la siguiente manera: A) Mayores cantidades de las inicialmente contratadas y que se encuentran en ejecución. B) Incluir actividades no previstas. C) Adición en valor para la ejecución de las nuevas cantidades y actividades adicionales y complementarias. **3)** A continuación se describe la justificación de la modificación, y que hará parte de integral del proyecto: En el año 2015, la Secretaría de Educación de Fusagasugá suscribió el contrato de consultoría No. 2015-0007 con la Empresa "CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA" con el propósito de adelantar los ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y AMBIENTALES PARA LA PROYECCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS Y ADECUACION DE FACHADAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGA, proyecto que reposa en los archivos de la Alcaldía Municipal, pero que a la fecha se encuentra desactualizado respecto a la normativa técnica vigente, impidiendo ello su ejecución. Ante la necesidad de realizar la actualización de los diseños existentes y adelantar los ajustes pertinentes de los respectivos componentes técnicos del proyecto, para su presentación ante la Gobernación de Cundinamarca, buscando su financiación que permita con su desarrollo satisfacer la imperiosa necesidad de modernizar y ampliar la sede del Instituto Técnico Industrial; la Secretaría de Educación transfirió mediante Resolución 188 del 5 de abril de 2021, los recursos a la Institución Educativa para financiar la actualización de los estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura física de su sede principal. Con atención a lo anterior, y con el ánimo de satisfacer la necesidad existente, en el mes de mayo de 2021 la Institución, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 2021-04 cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGÁ", del cual, la firma INGENIERIA, DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS (En adelante INDESCO) resultó adjudicataria, firmando la respectiva acta de inicio el día 24 de mayo del año en curso. Como resultado del análisis realizado por INDESCO a la documentación (expediente técnico) que le fue suministrada por la Secretaría de Educación el día 24 de Mayo, y a la visita efectuada al sitio de implantación del proyecto, el consultor genera un documento de diagnóstico en el cual manifiesta que, para realizar la actualización de los diseños se requiere de la ejecución de labores adicionales a las contratadas, pues se hace necesaria la ejecución de un nuevo estudio de la topografía del terreno, ya que el existente no responde a las condiciones del terreno actual y lo mismo ocurre con el estudio de suelos, el cual según la norma técnica (NSR-10) deben tener ciertas profundidades que tampoco se alcanzan, a razón del cambio en los niveles del terreno existentes. La Institución conjuntamente con el consultor, en reunión realizada el día 8 de junio del año en curso, socializa a la Secretaría de Educación Municipal y su equipo de trabajo, que acompañó esta reunión, el resultado arrojado por el diagnóstico y planteó dos alternativas para el desarrollo de los estudios contratados. Una de las alternativas, denominada propuesta 1, plantea adelantar la actualización de los diseños recibidos, ajustando los estudios de arquitectura, estructura, eléctricos, sanitarios, hidráulicos y presupuestos, entre otros. Esta primera opción genera una adición en valor que asciende a la suma de $ 6.500.000 como resultado de ítems no previstos representados en el levantamiento topográfico y el estudio de suelos.

La segunda alternativa, denominada opción 2, plantea realizar un diseño nuevo, que tome como base la modulación adelantada por el consultor en el año 2015, pero que incorpore nuevas áreas representadas en un mayor número de aulas, laboratorios y batería de baños; la cual genera una adición en valor por la suma de $ 16.250.000, sin que en ese momento se tomara decisión alguna. Posteriormente dado que la Institución se encuentra interesada en optar por la opción 2, la Secretaría de Educación plantea que se evalúe la vialidad técnica, financiera, jurídica y la justificación de la necesidad que se pretenda satisfacer con la propuesta 2, lo anterior en virtud de garantizar el principio de planeación identificando si esta propuesta satisface la necesidad real de la institución y los motivos por los cuales que es necesario ampliar los diseños y las áreas de construcción a las inicialmente previstas en el año 2015 por el consultor CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA . La institución educativa una vez analizado lo anteriormente expuesto determina la pertinencia de la segunda propuesta, que permite integrar al área inicialmente prevista en los estudios y diseños realizados en el año 2015, con el área habilitada consecuencia de la demolición de la infraestructura antigua (laboratorios, batería de baños y kiosco), permitiéndose así generar un proyecto de mayor envergadura, que responda a las necesidades reales de la institución, con un mayor número de aulas y baterías de baños, que conduciría a la inclusión de mayores cantidades de obra, pero que permitiría la renovación de la actual planta física que no cumple con los estándares mínimos de infraestructura para una adecuada prestación del servicio educativo. El proyecto debe atender las especificaciones técnicas establecidas hoy día para este tipo de planteles educativos, con el propósito de ofrecer un entorno adecuado, que facilite el desarrollo de las actividades de aprendizaje, pues una adecuada construcción educativa estimula el aprendizaje. La propuesta seleccionada permitiría a futuro, demoler las aulas antiguas que no cumplen con los requisitos establecidos para su funcionamiento y así generar espacios para el desarrollo de actividades lúdicas y de educación física que se deben realizar al aire libre y de igual forma permitir el esparcimiento de los estudiantes en las horas de descanso, con esto se beneficiaría la población estudiantil de la sede principal que asciende a 1.968 estudiantes de educación básica y media, y del programa de educación básica de adultos en la jornada nocturna y sabatina. La magnitud del proyecto demandaría su ejecución por fases, acorde a su financiación, permitiendo planificar la infraestructura escolar de la sede educativa a partir de optimización de las áreas existentes. En razón a lo anterior la Institución opta por la alternativa dos, la cual implica que, sin modificar el objeto del contrato y partiendo de base con los diseños existentes, se adicionen mayores cantidades y actividades complementarias y adicionales a las previstas, ampliándose respecto de las áreas del proyecto y por ende el tamaño de la infraestructura diseñada, haciendo un mejor aprovechamiento de la geometría actual del terreno y supliendo de mejor forma, las necesidades locativas de la institución, logrando generarse de este modo áreas adicionales a las ya diseñadas en cuanto a aulas, baterías sanitarias y laboratorios por cuanto el diseño pasaría de una edificación de dos plantas con dos laboratorios, una batería de baños para hombres y una para mujeres y tres aulas, a una edificación de tres plantas con dos laboratorios, cuarto eléctrico, batería de baños para hombres y para mujeres en cada uno de los pisos y 15 aulas, Sustituyendo las rampas, con la instalación de un ascensor que preste servicio a la población escolar incluidas las personas con movilidad reducida. La alternativa seleccionada implica la adición presupuestal de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.250.000). **4)** Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR Y ADICIONAR EN VALOR** el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2021-06, suscrito con el contratista INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S, cuyo objeto es "**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGÁ",** conforme a la parte motiva. **CLAUSULA SEGUNDA:** MODIFIQUESE LA CLAUSULA PRIMERA: de acuerdo al acta de modificación y adición que hace parte integral del presente documento**. CLAUSULA TERCERA:** Adicionar el Valor del Contrato en la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16´250.000,00)**, al valor contratado según contrato inicial ($32.517.150), para un total del Contrato de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO Y CINCUENTA PESOS ($48'767.150,00);** conforme a la parte motiva del presente Contrato Modificatorio de Adición en Valor. **CLAUSULA CUARTA:** Que la Institución Educativa asumirá el gasto ocasionado por el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito así:

CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE
14 y 21	2.1.2.1.16	ESTUDIOS DISEÑOS Y/O CONSULTORIAS	TRANSF. MPAL ($8.129.250) SGP ($8.120.750)

CLAUSULA QUINTA: GARANTIA UNICA: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única con los respectivos amparos, modificándola conforme a la Adición en Valor, aquí contenida, allegando a la Institución el correspondiente documento. **CLAUSULA SEXTA: ANEXO:** Forma parte integral de este Modificatorio de Adición en Valor al Contrato de Consultoría No. 2021-06 el documento de **ACTA No. 02 de Adición** donde se describen las modificaciones con las cantidades, valores adicionales a realizar**. CLAUSULA SEPTIMA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato No. 2021-06, a que no se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente contrato Modificatorio de adición en valor **CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato Modificatorio de Adición en Valor, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Fusagasugá, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

JUAN RAMON RUIZ GONZALEZ
Rector IEM Instituto Técnico Industrial

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
Representante Legal INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S

	FORMATO ACTAS	Código:
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página: 1 de 1
Elaboró: Auxiliar Administrativo	Revisó: Juan Ramón Ruiz González	Aprobó: Juan Ramón Ruiz González

ACTA N° 16

CIUDAD:	Fusagasugà	FECHA PRESENTE ACTA	18	10	2022

- [] INICIO
- [] REINICIO
- [] ADICIÓN
- [] ENTREGA
- [] PARCIAL DE PAGO
- [] SUSPENSIÓN
- [] PRORROGA
- [] MODIFICACIÓN
- [x] LIQUIDACIÓN
- [] OTRA CUAL_____

CONTRATO	No. 2021-06			FECHA SUSCRIPCION CONTRATO				25	05	2021	
OBJETO DEL CONTRATO	"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGÁ ".										
PLAZO DE EJECUCION	3 meses	FECHA ACTA DE INICIO	24	05	2021	FECHA DE TERMINACION		24	08	2021	
Acta No. 006	20	08	2021	TIEMPO DE SUSPENSION		45 días	POSIBLE FECHA DE REINICIO	04	10	2021	
Acta No. 007	04	10	2021	TIEMPO DE SUSPENSION		45 días	POSIBLE FECHA DE REINICIO	17	11	2021	
Acta No. 008	17	11	2021	TIEMPO DE SUSPENSION		61 días	POSIBLE FECHA DE REINICIO	17	01	2022	
Acta No. 009 (por error de digitación quedo 008)	17	01	2022	TIEMPO DE SUSPENSION		55 días	POSIBLE FECHA DE REINICIO	14	03	2022	
Acta No. 010 (por error de digitación quedo 009)	15	03	2022	TIEMPO DE SUSPENSION		46 días	POSIBLE FECHA DE REINICIO	28	04	2022	
Acta No. 011 (por error de digitación quedo 010)	29	04	2022	TIEMPO DE SUSPENSION		30 días	POSIBLE FECHA DE REINICIO	27	05	2022	
Acta No. 012 (por error de digitación quedo 011)	27	05	2022	TIEMPO DE SUSPENSION		30 días	POSIBLE FECHA DE REINICIO	29	06	2022	
Acta No. 013 (por error de digitación quedo 012)	24	06	2022	TIEMPO DE SUSPENSION		61 días	POSIBLE FECHA DE REINICIO	29	08	2022	
Acta No. 014 (por error de digitación quedo 013)	29	08	2022	NUEVA FECHA DE TERMINACION				30	08	2022	
Acta No. 15 ENTREGA Y RECIBIDO	30	08	2022								
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 32.517.150,00) MONEDA CORRIENTE.										
VALOR ADICIÓN	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 16.250.000,00) MONEDA CORRIENTE.										
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($48.767.150) M/CTE										
NOMBRE CONTRATISTA	JULIAN DARIO OCHOA NIÑO C.C. No. 1.019.060.727 INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S NIT: 901.471.535-7										
NOMBRE SUPERVISOR	JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ										

En Fusagasugà Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron el señor Rector Juan Ramón Ruiz González, el Licenciado José Giovanni Rubiano López como Supervisor de contrato y el señor Julián Darío Ochoa Niño, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes

acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación del contrato se efectuara de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los 3 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto EL CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual La Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES	X		
PRORROGAS	X		Prorroga a la suspensión
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

No.	Periodo	Acta	Acta Anterior	Presente Acta	Vr. Contrato
	Valor total del contrato				$48.767.150
1	Valor pagos parciales	03-04 -05			$43.890.435
2	PRESENTE ACTA			$4.876.715	
	SALDO				$0

PAGOS REALIZADOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 32.517.150
VALOR ADICION $ 16.250.000
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA: $ 4.876.715
SALDO: $ 0

Que a la fecha se encuentra pendiente un único pago, según factura presentada por el contratista y acta de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad.

OCTAVA: Acuerdan las partes que el contratista se compromete a realizar el acompañamiento y ajustes pertinentes a los productos resultado de la consultoría, de acuerdo a las observaciones que se generen por las entidades donde se presente el proyecto.

NOVENA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS		
ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR	CONTRATISTA
JUAN RAMÓN RUIZ GONZÁLEZ	JOSE GIOVANNI RUBIANO LÓPEZ	JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
Firma	Firma	Firma

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta del Contrato
Copia: Contratista
Archivo Sistematizado: Mis documentos/instituto técnico/ 2021/ Contratos
Elaboró: Auxiliar Administrativo Pagaduría

	FORMATO ACTAS	Código:
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	Versión: 1
		Página: 1 de 1
Elaboró: Auxiliar Administrativo	Revisó. Juan Ramón Ruiz González	Aprobó**:** Juan Ramón Ruiz González

ACTA Nº 15

CIUDAD:	Fusagasugá	FECHA PRESENTE ACTA	30	08	2022

- ☐ **INICIO**
- ☐ **REINICIO**
- ☐ **ADICIÓN**
- ☒ **ENTREGA**
- ☐ **PARCIAL DE PAGO**
- ☐ **SUSPENSIÓN**
- ☐ **PRORROGA**
- ☐ **MODIFICACIÓN**
- ☐ **LIQUIDACIÓN**
- ☐ **OTRA CUAL**_____

CONTRATO	No. 2021-06			**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO**			25	05	2021
OBJETO DEL CONTRATO	"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DE FUSAGASUGÁ ".								
PLAZO DE EJECUCION	3 meses	**FECHA ACTA DE INICIO**	24	05	2021	**FECHA DE TERMINACION**	24	08	2021
Acta No. 006	20	08	2021	**TIEMPO DE SUSPENSION**	45 días	**POSIBLE FECHA DE REINICIO**	04	10	2021
Acta No. 007	04	10	2021	**TIEMPO DE SUSPENSION**	45 días	**POSIBLE FECHA DE REINICIO**	17	11	2021
Acta No. 008	17	11	2021	**TIEMPO DE SUSPENSION**	61 días	**POSIBLE FECHA DE REINICIO**	17	01	2022
Acta No. 009 (por error de digitación quedo 008)	17	01	2022	**TIEMPO DE SUSPENSION**	55 días	**POSIBLE FECHA DE REINICIO**	14	03	2022
Acta No. 010 (por error de digitación quedo 009)	15	03	2022	**TIEMPO DE SUSPENSION**	46 días	**POSIBLE FECHA DE REINICIO**	28	04	2022
Acta No. 011 (por error de digitación quedo 010)	29	04	2022	**TIEMPO DE SUSPENSION**	30 días	**POSIBLE FECHA DE REINICIO**	27	05	2022
Acta No. 012 (por error de digitación quedo 011)	27	05	2022	**TIEMPO DE SUSPENSION**	30 días	**POSIBLE FECHA DE REINICIO**	29	06	2022
Acta No. 013 (por error de digitación quedo 012)	24	06	2022	**TIEMPO DE SUSPENSION**	61 días	**POSIBLE FECHA DE REINICIO**	29	08	2022
Acta No. 014 (por error de digitación quedo 013)	29	08	2022	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**			30	08	2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 32.517.150,00) MONEDA CORRIENTE.**								
VALOR ADICIÓN	**DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 16.250.000,00) MONEDA CORRIENTE.**								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($48.767.150) M/CTE								
NOMBRE CONTRATISTA	**JULIAN DARIO OCHOA NIÑO** **C.C. No. 1.019.050.727** **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S** **NIT: 901.471.535-7**								
NOMBRE SUPERVISOR	**JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ**								

En el Municipio de Fusagasugá, a los treinta (30) días del mes de agosto del año (2022), se reunieron en la Rectoría de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá, el Licenciado JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ en calidad de SUPERVISOR del contrato en mención y el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, representante legal de la empresa INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIOA INDESCO SAS con el fin de suscribir el acta de entrega correspondiente al contrato de consultoría No. 06-2021 previo las siguientes consideraciones de las cuales se deja constancia.

ENTREGA

Los productos ENTREGADOS por el contratista, conforme al oficio remisorio son los siguientes:

TOMO 1: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

Documentos entregados por el consultor, en físico.

- TOMO 1, INFORME FINAL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN ORIGINAL, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE TOPÓGRAFO FREDDY RIAÑO PINEDA CON C.C. 79860131 Y LICENCIA PROFESIONAL 01-11043 DEL C.P.N.T.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD EN ORIGINAL, CON FECHA JUNIO DE 2021, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE, TOPÓGRAFO FREDDY RIAÑO PINEDA, CON C.C. 79860131 Y LICENCIA PROFESIONAL 01-11043 C.P.N.T.
- CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79860131 DEL TOPÓGRAFO FREDDY RIAÑO PINEDA.
- LICENCIA PROFESIONAL NO. 01-11043 EXPEDIDA EN FECHA JUNIO 27 DE 2003.
- VIGENCIA DE LICENCIA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL C.P.N.T MEDIANTE CERTIFICADO NO. 324682/2022, DE FECHA 23/08/2022.

Documentos entregados por el consultor, en medio magnético.

- GPS INSTITUTO TÉCNICO FUSAGASUGÁ.
- CARTERA CRUDO.
- PLANO TOPOGRÁFICO SIN FIRMA.
- INFORME TOPOGRÁFICO FINAL.
- FOTOS INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL FUSAGASUGÁ.
- DOCUMENTOS Y MEMORIAL.

TOMO 2: ESTUDIO DE SUELOS.

Documentos presentados por el consultor, en físico.

- TOMO 2, ESTUDIO DE SUELOS, INFORME FINAL, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE INGENIERO CIVIL JOSÉ WILLIAM GUERRERO PADILLA CON C.C. 19253180 Y MATRÍCULA PROFESIONAL NO. 25202-05781.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD FIRMADO POR EL INGENIERO CIVIL JOSÉ WILLIAM GUERRERO PADILLA C.C. 19253180 Y MATRÍCULA PROFESIONAL 25262-05781.
- CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19253180 DEL INGENIERO JOSÉ WILLIAM GUERRERO PADILLA.
- MATRÍCULA PROFESIONAL NO. 25202-05781 INGENIERO CIVIL JOSÉ WILLIAM GUERRERO PADILLA, FECHA DE EXPEDICIÓN DICIEMBRE 9 DE 1.981.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA COPNIA NO.CVAD-2022-1542542, CON FECHA DE EXPEDICIÓN AGOSTO 31 DE 2022 PARA LA MATRÍCULA PROFESIONAL NO. 25202-05781, INGENIERO JOSÉ WILLIAM GUERRERO PADILLA.

Documentos entregados por el consultor, en medio magnético.

- INFORME FIRMADO.
- PLANO DE SONDEOS FIRMADO.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD CON INCONSISTENCIAS EN EL NÚMERO DE MATRÍCULA
- CERTIFICACIONES EXPERIENCIA INGENIERO JOSÉ WILLIAM GUERRERO PADILLA.

TOMO 3: DISEÑO ARQUITECTÓNICO.

Documentos entregados por el consultor, en físico.

- PLANO ARQ 1-17, LOCALIZACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE ARQ. RICARDO RODRÍGUEZ, M.P. A30472017-1098744923. PLANO APROBADOS, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.

- PLANO ARQ 2-17, PLANTA GENERAL, DEBIDAMENTE FIRMADOPOR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 3-17, PLANTAS SEGUNDO, TERCER PISO Y CUBIERTA. DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 4-17, CORTES LONGITUDINALES, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 5-17, CORTES TRANSVERSALES DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 6-17, FACHADAS. DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 7-17, AMPLIACIÓN (DETALLE) SALÓN TIPO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 8-17, DETALLE DE BAÑOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 9-17, AMPLIACIÓN (DETALLE) LABORATORIOS, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 10-17, DETALLE PUNTOS FIJOS, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 11-17, DETALLE PUNTO FIJO EXTERNO DE EMERGENCIA, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 12-17, DETALLES PORTERIA, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 13-17, URBANISMO PLAZOLETA 1, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 14-17, URBANISMO PLAZOLETA 2, FIRMADO POR EL PROFESIOANL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 15-17, DETALLES PUERTAS Y VENTANAS, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 16-17, DETALLES MOBILIARIO, FIRMADO POR PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO ARQ 17-17, RENDERS, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR SPM.
- PLANO 18 DE 18, DOS (2) COPIAS, PLANTA DE ESTACIONAMIENTOS, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR LA SPM.
- PLANO 1 DE 3, PLANTA GENERAL AFECTACIONES, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR LA SPM.
- PLANO 2 DE 3, PLANTA GENERAL CON AFECTACIONES VIALES, FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR LA SPM.
- PLANO 3 DE 3, PLANTA GENERAL CON AFECTACIONES POR RONDA HIDRAULICA., FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE. PLANO APROBADO, SELLADO Y FIRMADO POR LA SPM.
- TOMO 3, DISEÑO ARQUITECTONICO, INFORME FINAL, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE ARQ. JOSE RICARDO RODRIGUEZ RUEDA CON C.C. 1098744923 Y MATRICULA PROFESIONAL No. A30472017-1098744923.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL ARQ. JOSE RICARDO RODRIGUEZ RUEDA CON C.C. 1098744923 Y MATRICULA PROFESIONAL No. A30472017-1098744923.
- CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1098744923 ARQ. JOSE RICARDO RODRÍGUEZ RUEDA.
- MATRÍCULA PROFESIONAL No. A30472017-1098744923, EXPEDIDA POR EL CPNAA EL 28 DE JULIO DE 2017.

Documentos entregados por el consultor, en medio magnético.

- PLANOS ARQUITECTÓNICOS ARQ 1 AL ARQ 17 DEBIDAMENTE FIRMADOSPOR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.
- PLANOS AFECTACIONES 1 AL 3, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.
- MEMORIAS ARQUITECTÓNICAS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE.
- CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1098744923, ARQUITECTO JOSE RICARDO RODRIGUEZ RUEDA.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD, EN PDF, SIN FIRMA.
- MATRÍCULA PROFESIONAL No. No. A30472017-1098744923, PERTENECIENTE AL ARQ. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ RUEDA, EXPEDIDA POR EL CPNAA EL 28 DE JULIO DE 2017.
- PRESENTA CERTIFICADO COPNIA No. CVAD-2022-1542542 DE FECHA AGOSTO 22 DE 2022 QUE CORRESPONDE A LA MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-05781, PERTENECIENTE AL INGENIERO JOSE WILLIAM GUERRERO PADILLA.
- RENDERS.
- VIDEO RENDERS.

TOMO 4: DISEÑO ESTRUCTURAL EDIFICIO PRINCIPAL.

Documentos entregados por el consultor , en físico :

- MEMORIA CÁLCULOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 Y C.C. No. 79.914.561.

Documentos entregados por el consultor, en medio magnético.

- MEMORIA CÁLCULOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL, EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 Y C.C. No. 79.914.561.
- DIECISIETE (17) PLANOS ESTRUCTURALES, EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO IDENTIFICADOS COMO: EST-01 DE 17 AL EST-17 DE 17.
- DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.561DEL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMZ CARRILLO, EN FORMATO PDF.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD SUSCRITO POR EL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, CON FECHA JULIO DE 2021, DEBIDAMENTE FIRMADO, EN ARCHIVO PDF.
- DOUMENTO MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 DEL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, EXPEDIDA POR COPNIA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

TOMO 4.1: DISEÑO ESTRUCTURAL PORTERÍA.

Documentos entregados por el consultor, en físico :

- MEMORIA CÁLCULOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA PORTERÍA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 Y C.C. No. 79.914.561.

Documentos entregados por el consultor, en medio magnético.

- MEMORIA CÁLCULOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA PORTERÍA, EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 Y C.C. No. 79.914.561.
- TRES (3) PLANOS ESTRUCTURALES, EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO IDENTIFICADOS COMO: EST-P- 01 DE 3 AL EST-P-03 DE 3.
- DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.561DEL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMZ CARRILLO, EN FORMATO PDF.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD SUSCRITO POR EL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, CON FECHA JULIO DE 2021, DEBIDAMENTE FIRMADO, EN ARCHIVO PDF.

- DOUMENTO MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 DEL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, EXPEDIDA POR COPNIA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA CVAD-2021-937658, CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA No. 25202-093770, PERTENECIENTE AL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN AGOSTO 25 DE 2021.

TOMO 4.2: DISEÑO ESTRUCTURAL ESCALERA DE EMERGENCIA.

Documentos entregados por el consultor, en físico :

- MEMORIA CÁLCULOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA ESCALERA DE EMERGENCIA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 Y C.C. No. 79.914.561.

Documentos entregados por el consultor, en medio magnético.

- MEMORIA CÁLCULOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA ESCALERA DE EMERGENCIA, EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 Y C.C. No. 79.914.561.
- TRES (3) PLANOS ESTRUCTURALES, EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO IDENTIFICADOS COMO: EST-E- 01 DE 3 AL EST-E-03 DE 3.
- DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.561DEL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, EN FORMATO PDF.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD SUSCRITO POR EL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, CON FECHA JULIO DE 2021, DEBIDAMENTE FIRMADO, EN ARCHIVO PDF.
- DOUMENTO MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 DEL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, EXPEDIDA POR COPNIA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA CVAD-2021-937658, CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA No. 25202-093770, PERTENECIENTE AL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN AGOSTO 25 DE 2021.

TOMO 4.3: DISEÑO ESTRUCTURAL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Documentos entregados por el consultor, en físico :

- MEMORIA CÁLCULOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 Y C.C. No. 79.914.561.
- DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.561DEL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD SUSCRITO POR EL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, CON FECHA JULIO DE 2021, DEBIDAMENTE FIRMADO.
- DOUMENTO MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 DEL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, EXPEDIDA POR COPNIA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA CVAD-2022-1526725, CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA No. 25202-093770, PERTENECIENTE AL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN AGOSTO 23 DE 2022.

Documentos entregados por el consultor, en medio magnético.

- MEMORIA CÁLCULOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN ARCHIVO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 Y C.C. No. 79.914.561.
- TRES (3) PLANOS ESTRUCTURALES, EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO IDENTIFICADOS COMO: EST-T- 1 DE 3 AL EST-T-3 DE 3.
- DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.914.561DEL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, EN FORMATO PDF.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD SUSCRITO POR EL INGENIERO MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, CON FECHA JULIO DE 2021, DEBIDAMENTE FIRMADO, EN ARCHIVO PDF.

- DOUMENTO MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-093770 DEL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, EXPEDIDA POR COPNIA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

- CERTIFICADO DE VIGENCIA CVAD-2021-937658, CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA No. 25202-093770, PERTENECIENTE AL INGENIERO CIVIL MANUEL RICARDO GÓMEZ CARRILLO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN AGOSTO 25 DE 2021.

TOMO 5: DISEÑO ELÉCTRICO.

Documentos entregados por el consultor , en físico :

- MEMORIA DE CÁLCULO Y DISEÑOS ELÉCTRICOS SIN FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, INGENIERO ELECTRICISTA JUAN DAVID MARÍN GARCÍA. MATRÍCULA PROFESIONAL No. EC205-154813 Y C.C. 1.053.852.378.

- RESULTADOS DE SIMULACION DE ILUMINACIÓN.

- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD FECHADO AGOSTO DE 2021, SIN FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE INGENIERO ELECTRICISTA JUAN DAVID MARÍN GARCÍA.

- CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES CORESPONDIENTE A LA MATRÍCULA PROFESIONAL No. EC2015-154813 PERTENECIENTE AL INGENIERO ELECTRICISTA JUAN DAVID MARÍN GARCÍA.

- COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.852.378 EXPEDIDA EN MANIZALES, PERTENECIENTE AL INGENIERO ELECTRICISTA JUAN DAVID MARÍN GARCÍA.

- PLANO 1 DE 6, ILUMINACIÓN GENERAL PARA PISOS 1,2 Y 3: ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, NOTAS Y CONVENCIONES, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ELECTRICISTA.

- PLANO 2 DE 6, DISEÑO PARA TOMAS GENERALES, DISEÑO PARA TOMAS REGULADOS, TABLEROS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN, NOTAS Y CONVENCIONES, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ELECTRICISTA.

- PLANO 3 DE 6, DISEÑO PARA SALIDAS DE TRANSMISIÓN AUDIOVISUAL PARA PROYECCIONES, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ELECTRICISTA.

- PLANO 4 DE 6, ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA PLAZOLETA CON LUMINARIAS LED GARDEN, CAJAS DE INSPECCIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ELECTRICISTA.

- PLANO 5 DE 6, ILUMINACIÓN PORTERÍA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ELECTRICISTA.

- PLANO 6 DE 6, TOMAS GENERALES PARA PORTERÍA CON TUBERÍA EMBEBIDA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ELECTRICISTA.

Documentos entregados por el consultor, en medio magnético.

- MEMORIA DE CÁLCULOS Y DISEÑO EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ELECTRICISTA JUAN DAVIS MARÍN GARCÍA, MATRÍCULA PROFESIONAL No. EC205-154813 DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES.

- RESULTADOS DE SIMULACIÓN, EN FORMATO PDF.

- PLANOS ELÉCTRICOS No. 1 AL 6, EN FORMATO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO ELECTRICISTA.

- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD EN FORMATO PDF, DE FECHA AGOSTO DE 2021, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ELECTRICISTA.

- DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.852. 378, PERTENECIENTE AL INGENIERO ELECTRICISTA JUAN DAVID MARÍN GARCIÁ, EN FORMATO PDF.

- CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRÍCULA PROFESIONAL No. EC205-154813 EXPEDIDO POR EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, CON FECHA AGOSTO 23 DE 2022.

TOMO 6: DISEÑO HIDROSANITARIAS.

Documentos entregados por el consultor, en físico :

- MEMORIA CÁLCULOS Y DISEÑO REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL INGENIERO CIVIL ALBERTO POLO CUETO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-31186 Y C.C. No. 79.415.494.

- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD SUSCRITO POR EL INGENIERO ALBERTO POLO CUETO, DEBIDAMENTE FIRMADO, CON FECHA AGOSTO DE 2021.
- DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.415.494 DEL INGENIERO CIVIL ALBERTO POLO CUETO.
- DOCUMENTO MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-31186, EXPEDIDA POR COPNIA CON FECHA FEBRERO 16 DE 1.989.
- CERTIFICADO DE VIEGENCIA CVAD-2022-1526756 CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA PROFSIONAL No. 25202-31186, PERTENECIENTE SL INGENIERO ALBERTO POLO CUETO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN AGOSTO 23 DE 2022.
- PLANO 1 DE 5, PLANTA GENERAL, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ALBERTO POLO CUETO.
- PLANO 2 DE 5, RED DE SUMINISTRO Y DESAGUE PISO 1, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ALBERTO POLO CUETO.
- PLANO 3 DE 5, RED DE SUMINISTRO Y DESAGUE PISOS 2 Y 3, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ALBERTO POLO CUETO.
- PLANO 4 DE 5, RED DE SUMINISTRO Y DESAGUE LABORATORIO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ALBERTO POLO CUETO.
- PLANO 5 DE 5, TANQUE DE SUMINISTRO Y INCENDIOS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO ALBERTO POLO CUETO.

Documentos entregados por el consultor, en medio magnético.

- MEMORIA CÁLCULOS Y DISEÑO REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, EN ARCHIVO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL INGENIERO CIVIL ALBERTO POLO CUETO, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-31186 Y C.C. No. 79.415.494.
- CINCO (5) PLANOS, EN ARCHIVO PDF, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO ALBERTO POLO CUETO, IDENTIFICADOS COMO PLANO 1 DE 5 AL 5 DE 5.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD EN ARCHIVO PDF, SUSCRITO POR EL INGENIERO ALBERTO POLO CUETO, DEBIDAMENTE FIRMADO, CON FECHA AGOSTO DE 2021.
- DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.415.494, EN ARCHIVO PDF, DEL INGENIERO CIVIL ALBERTO POLO CUETO.
- DOCUMENTO MATRÍCULA PROFESIONAL No. 25202-31186, EN ARCHIVO PDF, EXPEDIDA POR COPNIA CON FECHA FEBRERO 16 DE 1.989.
- CERTIFICADO DE VIEGENCIA CVAD-2022-1526756, EN ARCHIVO PDF, CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA PROFSIONAL No. 25202-31186, PERTENECIENTE SL INGENIERO ALBERTO POLO CUETO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN AGOSTO 23 DE 2022.

TOMO 7: PRESUPUESTO.

Documentos presentados por el consultor, en físico.

- PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, EL DOCUMENTO ESTA REFERENCIADO COMO DOCUMENTO PRELIMINAR EN FORMATO DEL CONSULTOR , DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL INGENIERO DARIO ESTEBAN SALGUERO QUIMBAYA CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 091037-0572336 Y C.C. No. 1.024.590.796.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD SUSCRITO POR EL INGENIERO DARIO ESTEBAN SALGUERO QUIMBAYA, DE FECHA AGOSTO DE 2021, DEBIDAMENTE FIRMADO.
- DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.590.796 PERTENECIENTE AL INGENIERO CIVIL DARIO ESTEBAN SALGUERO QUIMBAYA.
- DOCUMENTO MATRÍCULA PROFESIONAL No. 091037-0572336 PRTENECIENTE AL INGENIERO CIVIL DARIO ESTEBAN SALGUERO QUIMBAYA.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA CVAD-2022-1526762 CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA PROFESIONAL No. 091037-0572336, PERTENECIENTE AL INGENIERO DARIO ESTEBAN SALGUERO QUIMBAYA, EXPEDIDO POR COPNIA CON FECHA AGOSTO 23 DE 2022.
- MEMORIA CANTIDADES DE OBRA
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ELABORADOS POR EL INGENIERO DARIO ESTEBAN SALGUERO QUIMBAYA.
- LISTA DE MATERIALES, LISTA DE MANO DE OBRA, LISTA DE EQUIPO.
- AIU E INTERVENTORÍA DISCRIMINADO.
- FLUJO DE INVERSIÓN
- PROGRAMACIÓN
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Documentos entregados por el consultor, en medio magnético.

- PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, ACTUALIZADO A PRECIOS ICCU 2022.
- PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, EN NUVO FORMATO ICCU.
- CANTIDADES DE OBRA, MEMORIAS.
- PROGRAMACIÓN
- FLUJO DE INVERSIÓN.
- INTERVENTORIA Y AIU DISCRIMINADO.
- ESPEIFICACIONES TÉCNICAS.
- MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD SUSCRITO POR EL INGENIERO DARIO ESTEBAN SALGUERO QUIMBAYA, DE FECHA AGOSTO DE 2021, DEBIDAMENTE FIRMADO.
- DOCUMENTO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.590.796 PERTENECIENTE AL INGENIERO CIVIL DARIO ESTEBAN SALGUERO QUIMBAYA.
- DOCUMENTO MATRÍCULA PROFESIONAL No. 091037-0572336 PRTENECIENTE AL INGENIERO CIVIL DARIO ESTEBAN SALGUERO QUIMBAYA.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA CVAD-2022-1526762 CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA PROFESIONAL No. 091037-0572336, PERTENECIENTE AL INGENIERO DARIO ESTEBAN SALGUERO QUIMBAYA, EXPEDIDO POR COPNIA CON FECHA AGOSTO 23 DE 2022.

TOMO 8: DISPONIBILIDAD Y LICENCIA.

Documentos presentados por el consultor, en físico.

- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 7275 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 28 DE JULIO DE 2022, RESOLUCIÓN No. 22-0-0270.
- ENEL, FACTIBILIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1500001598 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.
- EMSERFUSA, FACTIBILIDAD DE SERVICIO No. 600-O-601-21 PROYECTO No.033/21 DE FECHA NOVIEMBRE 3 DE 2021.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2022.

FIRMAS	
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**
Nombre: JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ	**Nombre: JULIAN DARIO OCHOA NIÑO**
Firma	**Firma**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta del Contrato
Copia: Contratista
Archivo Sistematizado: Mis documentos/instituto técnico/ 2021/ Contratos
Elaboró: Auxiliar Administrativo Pagaduría

Con la FUERZA de la gente FUSAGASUGÁ

LICENCIA ORIGINAL No. 7275

SLC 21-0-1192	PÁGINA 1
FECHA DE RADICACIÓN	
DEB. FORMA	VALLA

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No RES 22-0-0270

FECHA EXPEDICIÓN:	FECHA EJECUTORIA:
28-jul-22	

POR SOLICITUD DE LOS TITULARES: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - C.C./NIT: 890680008, JHON JAIRO HORTUA VILLALBA - C.C./NIT: 1069736061, ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FUSAGASUGA CON RADICADO NÚMERO 2101192, DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CLAUDIA ESTHER CAMARGO GARZÓN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1.997, LA LEY 810 DE 2.003 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE ESTA SOLICITUD:

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, EN EL PREDIO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCIONES(S): LT, CON MAT. INMOBILIARIAS #S: 157-27203, - - CON CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): 01-00-0119-0020-000 | ZONA / BARRIO / PROYECTO / PROYECTO URBANISTICO: BARRIO BALMORAL | USO INSTITUCIONAL, PROPIETARIOS: MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - C.C./NIT: 890680008-4 EN CALIDAD DE PROPIETARIO, JHON JAIRO HORTUA VILLALBA - C.C./NIT: 1069736061 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, JUAN RAMON RUIZ GONZALEZ - C.C./NIT: 11388437 EN CALIDAD DE APODERADO, TOPÓGRAFO: FREDDY HERNAN RIAÑO PINEDA, MATRÍCULA/CC: 01-11043; INGENIERO GEOTECNISTA: JOSE WILLIAM GUERRERO, MATRÍCULA/CC: 25202-05781CND; DISEÑADOR ELEMENTOS NO ESTRUCTURAL: MANUEL RICARDO GOMEZ GRILLO, MATRÍCULA/CC: 25202093770CND; INGENIERO CALCULISTA: MANUEL RICARDO GOMEZ GRILLO, MATRÍCULA/CC: 25202093770CND; ARQUITECTO PROYECTISTA: JOSE RICARDO RODRIGUEZ RUEDA, MATRÍCULA/CC: A10472017-1098744923: , CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

1. MARCO NORMATIVO

Norma POT: Acuerdo 029 de 2001	D. Reglamentario: Acuerdo 029 de 2001	F.Normativa: N/A	
Plan Parcial: N/A	DEC. Plan: N/A		
Area de Actividad: URBANO	Tratamiento:		
1.1 ZN RIESGO: a. Movimiento en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA	1.2 SIS. CONST.: CONSTRUCCION INDIVIDUAL	1.3 TIPO VIS: NO APLICA

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS			2.2 ESTACIONAMIENTOS							2.3 TIPOS UNIDAD	
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	Prv.	Visit.	Pub.	Disc.	CID	Bici.	Moto		
Institucional	NO APLICA	1	16	0	15	1	0	0	0	Institucional Educ	1

3. CUADRO DE ÁREAS

3a. NOMBRE DEL EDIFICIO / PROYECTO / RADICADO Y URBANIZACION:	
MODIFICACION LICENCIA INSTITUCIONAL	
3b. AREAS TOTALES CONSTRUIDAS (M²)	
LOTE	7,606.00
SÓTANO	0.00
SEMISOTANO	0.00
PRIMER PISO	1,439.98
PISOS RESTANTES	1,720.84
TOTAL CONSTRUIDO	3,160.82
LIBRE PRIMER PISO	6,166.02

TIPO AREA	NUEVAS			SUBTOT	EXISTENTES			TOT
USO \| INTERVENCION	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.		Adec.	Modif.	Reforzam.	
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,965.12	0.00	1,965.12
Industrial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mixto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,965.12	0.00	1,965.12
AREA EXISTENTE:	00.00	GESTION ANTERIOR:		00.00	MTS LINEALES DE CERRAMIENTO:			N/A
TOTAL CONSTRUIDO:				00.00	DEMOLICION			00.00

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No. PISOS CONSTRUIDOS			3
b. ALTURA EN METROS			13.95
c. SÓTANOS	0	d. SEMISÓTANO	NO
e. TERRAZAS	0	AREA TERRAZAS	0
f. No. EDIFICIOS			0
g. ETAPAS CONSTRUCCION			0
h. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.			NO
i. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA			NO
j. DENSIDAD HABITACIONAL:			3
k. IND. OCUPACION:	0.19	l. IND. CONST.:	0.42

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. Tipología	AISLADA	ANTERIOR	N/A
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL	
a. LATERAL	N/A	N/A	
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A	
c. POSTERIOR	N/A	N/A	
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A	
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	(*) Aplicables etapas	
f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X N/A	N/A
g. OTROS	N/A		

4.3 ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN
0 Mts. POR: N/A
N/A

b. CERRAMIENTO
NO
MTS: N/A ALTURA: N/A

c. VOLADIZO
N/A
N/A

d. RETROCESOS
N/A

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Anexos	1	0	Anexos	1	0	Memoria de Calcul	1	1	Memoria de Calcul	1	1	Memoria de Calcul	1	1	Memoria de Calcul	1	1
Memorial Respons	1	0	Planos Arquitecti	20	0	Planos de Localiza	1	0	Planos Estructural	3	0	Planos Estructural	3	0	Planos Estructural	3	0
Planos Estructural	17	0	Planos Topografic	1	0												

6. OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO

OBSERVACIONES GENERALES: SON PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA LOS PLANOS APROBADOS, EL FORMULARIO DE SOLICITUD Y LAS OBSERVACIONES.

1 ESTA LICENCIA SE CONCEDE PARA: LICENCIA DE CONSTRUCCION EN OBRA NUEVA I.E.M. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

2 OBSERVACIÓN 1: Afectacion de ronda hidrica, se justifica bajo el Art. 176 RONDA HIDRÁULICA; Numeral B) Se establece como ronda un ancho no inferior de quince (15) metros paralelos al nivel maximo de aguas a cada lado de los cauces de quebradas en zonas urbanas desarrolladas. La edificacion proyectada dentro del presente tramite, formula un aislamiento de 30 metros a la ronda hidrica sin ocupacion de la misma. acta de observaciones no. 210948 del 28 de diciembre de2021, observacion no. 15

3 OBSERVACIÓN 2: Se aprueba licencia de construccion de un nuevo bloque de aulas al interior del inmueble / lote / terreno objeto del presente tramite; y no se encuentra afectado por los perfiles viales que establece el plan de ordenamiento territorial, es preciso aclarar que la edificacion proyectada colinda unicamente con otro predio perteneciente al municipio en su parte posterior.

4 OBSERVACIÓN 3: El inmueble / lote / terreno objeto del presente tramite se encuentra en una area desarrollada según lo contenido en el Articulo 239 del acuerdo 029 de 2001.

5 OBSERVACIÓN 4: Acta de observaciones No. 210948 realizada en primera instancia por Andres Lombana Moreno MP. A3910332014-1018441392.

6 OBSERVACIÓN 5: LA PRESENTE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135 DEL ACUERDO 019 DE 2020 EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ ES DENOMINADO COMO SUJETO ACTIVO DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA Y EN ÉL RADICAN LAS POTESTADES TRIBUTARIAS DE LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL MISMO, EN RAZÓN A LO ANTERIOR, NO ES PROCEDENTE QUE SEA DENOMINADO SUJETO PASIVO, POR LO TANTO, SE ENCUENTRA SUJETO A LA EXCLUSIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA.

7 OBSERVACIÓN 6: La edificacion proyecta no ocupa la zona de afectacion vial establecida en el acta de observaciones no. 210948 del 28 de diciembre de2021, observacion no. 14

Secretaria de Planeación

CLAUDIA ESTHER CAMARGO GARZÓN

gente FUSAGASUGÁ

Vo Bo

Carlos Humberto Novoa Pinto
Director de Información y Planificación Territorial

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No RES 22-0-0270

SLC 21-0-1192	PÁGINA 3
FECHA DE RADICACIÓN	

FECHA EXPEDICIÓN: 28-Jul-22	FECHA EJECUTORIA:

9. OBLIGACIONES DEL(LOS) TITULAR(ES) DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1, Decreto 1077 de 2015

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 3, Decreto 1077 de 2015).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 4, Decreto 1077 de 2015).

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 5, Decreto 1077 de 2015)

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área, Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 6, del Decreto 1077 de 2015) y para edificaciones de los grupos de uso III o IV (Capítulos A.2, I.4 del NSR10) y en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos (Capítulos A.10, I.4 del NSR10).

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 7, Decreto 1077 de 2015 y Título I del NSR10).

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya Decreto 3102 de 1997. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 8 Decreto 1077 de 2015)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, departamental, o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 9, del Decreto 1077 de 2015), Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005 y Leyes 1287 de 2009, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor y de la supervisión técnica; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos y en ningún caso podrá construir sobre estos. (Título I del NSR10, literal I.2.4.6.a).

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se deberá adelantar el trámite pertinente. (Artículo 2.2.6.1.1.2, Numeral 5, Decreto 1077 de 2015).

Cualquier modificación realizada al proyecto, deberá contar con la aprobación de la Secretaria de Planeación de Fusagasugá, presentando solicitud por escrito con los requerimientos exigidos. La contravención a lo anterior causara las sanciones previstas en la ley 810 de 2003.

El constructor será responsable si los inmuebles perecen o amenazan ruina, en todo o en parte, por vicios de construcción o por vicios de suelo que el constructor haya debido conocer o por vicios de materiales, cuya garantía legal de acuerdo con las previsiones del artículo 8 de la ley 1480 de 2011 es de estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año.

El titular de la licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.4.9 del decreto 1077 de 2015.

Que el(los) solicitante(s) ha(n) cancelado por concepto de impuesto de delineación urbana, la suma consignada en los recibos adjuntos al expediente, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

Que el(los) solicitante(s) ha(n) reunido los requisitos exigidos en los Decretos 2568 de 1974, 33 de 1998, 926 de 2010, para las edificaciones sismorresistentes, la ley 9ª de 1989 Y 388 de 1997, el Decreto nacional 1077 de 2015 y el Decreto 1197 de 2016 que modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015, los cuales reglamentan los requerimientos para la expedición de licencias urbanísticas y sus modalidades, por parte de las oficinas de planeación de los municipios ubicados en el territorio nacional.

El(los) ingeniero(s) responsable(s) de la información, diseños y cálculos estructurales y estudio de suelos declara(n) bajo la gravedad de juramento sobre la veracidad de la información indicada en el presente formato, el cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la NSR-10 y asume(n) la responsabilidad civil y penal por los datos que se puedan causar por la mencionada información, exonerando al municipio de toda responsabilidad que pueda derivarse por esta actuación. Así mismo la presente información se anexara en las respectivas memorias de diseño, con su respectivo memorial de responsabilidad, y cumple con la experiencia de los diseñadores estructurales, indicada en el Título vi, Capítulo II, artículo 27 de la Ley 400 de 1997, NSR 10.

Cualquier modificación realizada al proyecto deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Planeación de Fusagasugá, presentando solicitud por escrito con los requerimientos exigidos, de lo contrario esta sujeto a la apertura de procesos de contravención urbanística y/o las sanciones que de ellas se derivan.

Se hacen responsables los interesados, por la veracidad de la información consignada en la documentación presentada para la expedición de la presente licencia; en conformidad a lo estipulado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Contra la presente resolución proceden los recursos otorgados por la ley, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 estipula: "Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, que no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y que el constructor o el urbanizador manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones: 1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en un cincuenta (50%) por ciento. 2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces. 3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

No se autoriza la ocupación temporal o permanente con materiales y elementos de construcción o provenientes de demolición alguna en áreas de espacio público. Dichas ocupaciones tan solo se permitirán dentro de los límites del inmueble privado. Las áreas donde se efectué el cargue y descargue, almacenamiento de materiales y elementos, se hará en concordancia con lo establecido por la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

El constructor será responsable si los inmuebles perecen o amenazan ruina, en todo o en parte, por vicios de construcción o por vicios de suelo que el constructor haya debido conocer, o por vicios de materiales, cuya garantía legal de acuerdo con las previsiones del artículo 8 de la ley 1480 de 2011 es de estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año.

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1796 del 2016, en materia de protección al comprador de vivienda e incremento en la seguridad de las edificaciones.

Con la FUERZA de la gente FUSAGASUGÁ

LICENCIA ORIGINAL No. 7276

SLC 21-0-1192	PÁGINA
FECHA DE RADICACIÓN	2
08-sept-21	
DEB. FORMA	VALLA
16-Sept-21	

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No RES 22-0-0270

FECHA EXPEDICIÓN:	28-jul-22	FECHA EJECUTORIA:	

8 OBSERVACIÓN 7: Acta de observaciones no. 210945 del 28 de diciembre de2021, observacion no. 13, se anexa concepto juridico donde se sustenta el uso de suelo por parte Francisco Javier Cuervo Del Castillo (asesor juridico de la direccion de informacion y planificacion territorial). Folios 174, 175.

9 HOJA DE SEGURIDAD No 7275/7276

7. INFORMACION SOBRE PAGOS E IMPUESTOS

# Recibo	00000000000000	F.	28-jul-22	Valor	$0	Delineación Urb

8. VIGENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES Y SU PRORROGA O REVALIDACION SE DEBERA SOLICITAR EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1077 DE 2015, DECRETO 2218 DE 2015, DECRETO 1197 DE 2016, DECRETO 2013 DE 2017 O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN Y/O SUSTITUYAN | Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación. El de reposición, ante el secretario de planeación municipal y el de apelación, ante el alcalde municipal. Los cuáles deberán interponerse dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a su notificación.

9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

VER OBLIGACIONES AL RESPALDO

Print: 03-ago-22 - Alida_Cruz | V°B° con: Carlos Humberto Novoa Pinto

CIUDAD JARDÍN

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaria de Planeación

Secretaria de Planeación		Vo Bo
CLAUDIA ESTHER CAMARGO CARZÓN	gente FUSAGASUGÁ	Carlos Humberto Novoa Pinto Director de Información y Planificación Territorial

CONTRATO 2

INDESCO
Desarrollando Soluciones

Experiencia







Proyecto:
Estudios y diseños arquitectónicos de la nueva casa de gobierno el municipio de Anapoima - Cundinamarca.

Tipo:
Estudios y Diseños.

Cliente:
Alcaldía de Anapoima (Cundinamarca).

Valor:
$ 266.100.000.

Periodo:
01/Julio/2021 **hasta** 11/Octubre/2022.

Ubicación:
Anapoima - Cundinamarca.

CONSORCIO INDOB

Formato 08
Carta De Información De Consorcio.

Anapoima

Doctor
HUGO ALEXANDER BERMÚDEZ RIVEROS
Alcalde
ATT: SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE ANAPOIMA

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS No. 051 DE 2021

Los suscritos, Julián Darío Ochoa Niño y Jairo Ochoa Arbeláez, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGENIERÍA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S y OBRAS E INNOVACIÓN S.A.S., respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA CONCURSO DE MÉRITOS No. 051 DE 2021 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DE LA NUEVA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato (Seis (06) meses) y un (1) año más. (Según lo estipulado en el pliego).

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN (%)
OBRAS E INNOVACIÓN S.A.S	900.571.845 - 0	70%
INGENIERÍA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S	901.161.957 – 1	30%
TOTAL		**100%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO INDOB.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es Julián Darío Ochoa Niño, identificado con C. C. No. 1.019.050.727 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Calle 20 No. 82 - 52 Oficina 3-36
Dirección electrónica: comercial@indesco.com.co
Teléfono (1) 4 67 4681– 322 829 1364
Telefax (1) 4 67 4681
Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma a en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
C.C. 1.019.050.727 de Bogotá
R/L INGENIERÍA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S
NIT. 901.161.957-1

JAIRO OCHOA ARBELÁEZ
C.C. 19.255.576 de Bogotá
R/L SUPLENTE OBRAS E INNOVACIÓN S.A.S.
NIT. 900.571.845-0

En aceptación de la designación:

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
C.C. 1.019.050.727 de Bogotá
R/L CONSORCIO INDOB

JAIRO OCHOA ARBELÁEZ
C.C. 19.255.576 de Bogotá
R/L SUPLENTE CONSORCIO INDOB

Modalidad: Concurso de Méritos
Convocatoria No. 051 de 2021

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 184 de 2021

CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL:	**MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA**
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No.890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 179.536 expedida en Anapoima
CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL:	**CONSORCIO INDOB**
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 901.496.440-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 20 No. 82 - 52 Bogotá D.C., Teléfono: (1) 4674681 – 3228291364, correo electrónico: comercial@indesco.com.co
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DE LA NUEVA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($251.100.000,oo)
FECHA:	26 DE JUNIO DE 2021

Entre los suscritos a saber **HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 179.536 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima-Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 19 de diciembre de 2019 ante el Juzgado Promiscuo de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo debidamente facultado por el literal b numeral 3° del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte **CONSORCIO INDOB**, con Nit No. 901.496.440-4, representada legalmente por **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C. y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, que se regirá por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** La constitución Política de 1991 en su artículo 2 estable como fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en aplicación de la constitución y la ley le corresponde al alcalde velar por el desarrollo del municipio y dar las garantías para que las comunidades puedan participar en la búsqueda del bienestar comunitario y social. **SEGUNDO:** Con el propósito de acometer mejoramiento al principal edificio institucional que brinde las mínimas condiciones de comodidad y de estabilidad en sus estructuras, debido a sus necesidades de mantenimiento, pues la construcción actual donde funciona presenta gran deterioro en sus instalaciones debido a la vetustez de la edificación lo que ha generado filtraciones en la cubierta, agrietamiento en muros lo que con el tiempo podría ocasionar inestabilidad en la construcción, además de ser un método constructivo antiguo no convencional en sus elementos estructurales y demás espacios, pues no es posible realizar un adecuado mantenimiento a las instalaciones debido a que algunos materiales con que fue construido están fuera de comercialización en el mercado. **TERCERO:** La necesidad se hace inminente, ya que se requiere garantizar un adecuado lugar para espacios de trabajo y atención a la comunidad, el cual se logrará mediante el desarrollo del presente proyecto en el Municipio de Anapoima, pues teniendo en cuenta que el edificio a intervenir es la Alcaldía Municipal, es de entenderse que allí asiste un alto porcentaje de población, por lo que se requiere una intervención que permita brindar espacios para un servicio sin riesgos y óptimas condiciones para la comunidad. **CUARTO:** Con el desarrollo del presente proyecto la Administración Municipal pretende mitigar las afectaciones y mejorar el ambiente laboral de los funcionarios y por supuesto ofrecer un lugar seguro para la atención a la comunidad, con zonas al interior y exterior de la edificación dignas para sus habitantes. Por lo anterior se hace necesario realizar un contrato que garantice la realización de dicho proyecto, con personal profesional idóneo, con amplia experiencia en este tipo de

sistemas constructivos y materiales". **QUINTO:** Cabe resaltar que anteriormente se adelantó un proceso de contratación a nombre de casa de gobierno, con la diferencia que dicho proceso incluía actividades de restauración y conservación de patrimonio histórico, ya que los espacios intervenidos se encuentran dentro de este tipo de estructuras como lo es el Despacho del alcalde, Secretaría Juridica, secretaria de Contratación y el Honorable Concejo Municipal. El proceso a adelantar con la presente ficha técnica no requiere contratación de especialistas para conservación de patrimonio pues esta estructura puede ser intervenida en su totalidad con sistemas de construcción convencionales. **SEXTO**: Que frente a tal necesidad el Municipio de Anapoima realizó el trámite contractual pertinente para tal fin - Proceso bajo la Modalidad de Concurso de Méritos, la cual se identificó con el número 051- 2021, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios. **SEPTIMO:** Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se dio publicidad al proyecto de Pliegos de Condiciones en la página Web: www.contratos.gov.co por el término legal. **OCTAVO:** Que mediante Resolución No. 273 de fecha 03 de mayo de 2021, se ordenó la apertura del proceso de convocatoria No. 051-2021. **NOVENA:** Que dentro del término establecido para el efecto se recibieron (02) propuestas presentadas por: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA - ASOMUCOL Y CONSORCIO INDOB. **DECIMO:** Que el comité evaluador emitió informe de evaluación de los requisitos habilitantes, el cual fue puesto en conocimiento y se publicó en la página Web, para efectos del traslado a las observaciones. **DÉCIMO PRIMERO:** Que con la Resolución No. 0401 de fecha 12 de junio de 2021, se adjudicó el Proceso de Convocatoria No. 051-2021, a la propuesta presentada por el CONSORCIO INDOB. **DÉCIMO SEGUNDO:** Que el señor Tesorero General del Municipio, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **DÉCIMO TERCERO:** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **Cláusula 1: Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar "ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DE LA NUEVA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA" **Cláusula 2: Alcance Del Objeto** – El Municipio de Anapoima, requiere el siguiente servicio, para que EL CONTRATISTA de cabal cumplimiento al objeto contractual:

PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DEL PERSONAL					
PERSONAL	**UND**	**TIEMPO PROYEC.**	**DEDICACIÓN (%)**	**DURACION TOTAL (MESES)**	**VALOR**
PERSONAL					
Arq. Diseñador y Coordinador de Proyecto	MES	6	100	6	$ 25.200.000
Arquitecto estructurador de Proyecto	MES	6	50	3	6.000.000
Arquitecto Junior (dibujante de planos)	MES	6	100	6	7.200.000
Topógrafo	MES	6	16	1	1.500.000
Secretaria	MES	6	100	6	6.600.000
				Costo Subtotal De Personal	46.500.000
				Factor Multiplicador	2,20
				Costo Del Personal	102.300.000
				IVA 19%	19.437.000
				COSTO TOTAL DEL PERSONAL	121.737.000
EQUIPOS					
Alquiler equipo de topografía incluye transporte x 1 cuadrillas	MES	6	100	1	1.000.000
OFICINA					
Gastos Generales de Oficina	MES	6	100	6	8.355.000
ACTIVIDAD					**VALOR**
Diseño Estructural					26.308.000
Diseño Hidrosanitario					15.000.000
Diseño de redes contraincendios					6.700.000
Diseño Eléctrico					16.000.000
Estudio Topográfico					4.000.000
Estudio de Suelos					24.000.000
Estudio Acústica					4.000.000
Diseño de Iluminación Arquitectónica					4.000.000
Estudio condiciones de archivística					4.000.000
Estudio Construcción Sostenible					4.000.000
Estudio Accesibilidad					4.000.000

Estudio Bioclimático	4.000.000
Renders	4.000.000
TOTAL ACTIVIDADES	120.008.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**251.100.000**

Cláusula 3: Duración: El plazo del contrato será de 06 Meses, a partir de la fecha del acta de inicio, sin que supere 31 diciembre de 2021. **Lugar de Ejecución** Municipio de Anapoima, Cundinamarca. **Cláusula 4: Valor Y Forma De Pago:** El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($251.100.000,oo), que El Municipio de Anapoima cancelará el valor de este contrato al CONTRATISTA así: **Un primer pago:** Un primer desembolso equivalente al 30% contra entrega de soportes con los productos e informes correspondientes al módulo No. 01, aprobado por el supervisor. **Un segundo pago:** Un segundo desembolso equivalente al 30% contra entrega de soportes con los productos e informes correspondientes al módulo No 02, aprobado por el supervisor. **Un tercer pago:** Un tercer desembolso equivalente al 30% contra entrega de soportes con los productos e informes correspondientes al módulo No. 03, aprobado por el supervisor. **Un cuarto pago:** Un cuarto y último desembolso equivalente al 10% a la liquidación del contrato y suscripción de acta de liquidación de los productos que forman parte del alcance este contrato. **Nota 1:** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **Nota 2:** LA ALCALDÍA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato. Una vez recibida la factura, EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA dispone de diez (10) días hábiles para cancelarle al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley. Así mismo para proceder al pago, EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA verificara que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral. **Manejo del Anticipo:** No se entregarán recursos a manera de anticipo para el presente proyecto. **Parágrafo: Informes:** El contratista debe presentar informes de actividades con registro fotográfico, correspondiente a la ejecución contractual y planillas de pago de seguridad social del periodo correspondiente. El contratista hará entrega en la secretaria de contratación, la Factura y/o Cuenta de Cobro del periodo correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos legales, la cual corresponderá al servicio y/o suministro efectivamente autorizado y prestado por el Contratista en el periodo indicado y Certificación de Paz y Salvo y/o planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Los supervisores designados deberán verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y darán su autorización para tramitar el respectivo pago. **Cláusula 5: Obligaciones Del Contratante:** 1. Pagar el valor del contrato; 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para cumplir con el objeto contractual. **Cláusula 6: Obligaciones Del Contratista: GENERALES. 1.** Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el pliego de condiciones y propuesta presentada; documentos que harán parte del contrato. **4.** Constituir la garantía única de cumplimiento y de calidad de los bienes de acuerdo con los amparos exigidos por el Municipio de Anapoima, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. **5.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **6.** Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento. **7.** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto al bien objeto de este contrato. **8.** Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. **9.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **10.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **11.** Informar oportunamente al Municipio de Anapoima, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **12.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de Municipio. **13.** Realizar los aportes

correspondientes al sistema de seguridad social del periodo correspondiente durante la ejecución del contrato. **14.** Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato e informe con registro fotográfico. **15.** El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **16.** Mantener indemne al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato. **17.** Informar al Municipio de Anapoima dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **ESPECIFICAS: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con la Alcaldía Municipal de Anapoima; **2.** Realizar Programa Arquitectónico, propuesta arquitectónica incluyendo plantas, cortes, fachadas, detalles arquitectónicos y cortes fachadas; **3.**Diseños y estudios técnicos de detalle en cuanto a las redes eléctricas, hidrosanitarias y mecánicas; **4.**Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; **5.**Dar cumplimiento en un todo al plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. en caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones; **6.** Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor; **7.**Desarrollar la consultoria con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por el supervisor designado por la entidad y del representante legal de la Alcaldía Municipal de Anapoima, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas; **8.** Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato; **9.** Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las consultorías; **10.** Presentar a la interventoria y/o supervisión dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la iniciación, la siguiente documentación: 1) Programa Personal, 2) Programa de trabajo e inversión; **11.**Consultar a la Alcaldía Municipal de Anapoima las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato; **12.**Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual; **13.** Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución del contrato; **14.** Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato; **15.**Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa; **16.**Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución el mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo el contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo; **17.** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta; **18.** Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso; **19.** El consultor se obliga a entregar a la Alcaldía Municipal de Anapoima todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato en los respectivos formatos mencionados en las especificaciones técnicas; **20.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario; **21.**Además del personal mínimo exigido, el consultor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad; **22.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **23.** Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato; **24.**Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato; **25.**Presentar informes mensuales y final del contrato; **26.** Está prohibido contratar personal menor de edad, de acuerdo a la resolución 1677 de 2008; **27.** Establecer, coordinar y ejecutar los protocolos de seguridad necesarios para garantizar el distanciamiento y disminuir riesgos de transmisión del COVID-19 de humano a humano; **28.**Las demás que le asigne el supervisor, inherentes del objeto del contrato. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

EL CONSULTOR EJECUTARA EL OBJETO CONTRACTUAL, CONFORME LOS SIGUIENTES MODULOS:

MÓDULO 1. ESTUDIOS PREVIOS
Se deberá generar un esquema básico y viabilidad técnica para la aplicación de áreas. El resultado contribuirá a la toma de decisiones proyectuales para lo cual se deben desarrollar los siguientes productos

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLE
1	Verificación de levantamiento arquitectónico existente	Verificación de planimetría existente en sitio. Comparación de dimensiones de áreas, muros, alturas y niveles, así como, la localización de vanos y accesos. Localización de elementos estructurales de las cubiertas. Registro de las características constructivas y materialidad del inmueble y diagnostico arquitectónico para determinar la posibilidad de su utilización ante una posible reutilización y/o ampliación. Digitalización de planos existentes en plantas, secciones y fachadas incluyendo el patio.	Plano de levantamiento del área de intervención. (plantas, cortes, fachadas y detalles arquitectónicos) Escalas 1:50 y 1:100 PDF; DWG
2	Exploraciones constructivas cimentación existente, llenado y restitución de piso	Exploraciones constructivas, con el fin de analizar, constatar y verificar el estado de la cimentación.	Informe de exploraciones constructivas y cimentación PDF; WORD
3	Evaluación estructural del estado actual	Realizar un análisis de las estructuras existentes de acuerdo de la normativa vigente y determinar la posibilidad de su utilización ante una posible ampliación. NSR 10 y AIS 600	Informe de evaluación de la estructura existente con memoria de cálculo PDF; Word
4	Estudio de suelos	Es un conjunto de actividades que permiten conocer las características físicas y mecánicas del terreno para la determinación de la capacidad portante del suelo en relación al peso que va a soportar.	Informe de estudio de suelos y recomendaciones para cimentación. PDF
5	Estudio de sanidad de maderas	Se evaluará el estado fitosanitario de los elementos de madera estructurales y carpinterías. Estudio requerido en la normativa AIS 610 -EP-17, normativa vigente para la evaluación de edificaciones e intervención de edificaciones patrimoniales de uno y dos pisos de adobe y tapia pisada.	Informe de sanidad de maderas y fitosanitario. PDF; Word
6	Calas estratigráficas e informe de prospección mural.	Efectuar en sitios específicos de la edificación para permitir la identificación de estratos/componentes constructivos y pictóricos.	Informe de Calas estratigráficas e informe de prospección mural PDF; Word
	MÓDULO 2. ESTUDIO DE VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ESQUEMA BÁSICO		
	El contratista deberá desarrollar los siguientes productos acorde con la metodología de estudio y diagnóstico para inmuebles históricos y arquitectura tradicional		
1	Revisión documental y de normativa aplicable	Revisión y análisis de la diferente normativa vigente aplicable al proyecto y tipo de intervención.	Documento escrito. PDF; Word
2	Elaboración de documento de valoración, diagnóstico y criterios de intervención	Antecedentes históricos y prediales del inmueble, junto con la valoración del inmueble. Establecer los criterios de intervención que orientarán el desarrollo de las intervenciones y proyecto arquitectónico.	Memoria de valoración Documento escrito y gráfico PDF; Word
3	Planos de estado de conservación y fichas de registro de espacios	Sobre los planos de levantamiento consignar el estado de conservación actual del inmueble, registrando los deterioros presentes, tales como desplomes, agrietamientos, humedades, etc. Con el fin de ilustrar los planos de levantamiento y registro de deterioros, hacer tomas fotográficas sistemáticas de cada uno de los espacios, y el entorno del inmueble.	Planos de estado de conservación. Fichas de registro fotográfico por espacios y de su entorno Escalas 1:50 y 1:100 PDF; DWG

4	Esquema básico	Primera aproximación al diseño con dibujos esquemáticos y a escala, donde se sintetizan los criterios de intervención y Pre-dimensionamiento de las áreas y programa arquitectónico, indicando localizaciones de espacios, zonificación, funcionamiento, operación y relación entre ambientes, accesos y obras exteriores.	Planos básicos de alternativa de diseño. Imágenes 3D en JPG Escalas 1:100 PDF

MÓDULO 3. DISEÑOS

Con base en las conclusiones derivadas de los estudios previos de las diferentes disciplinas y del estudio de valoración, cuyo objetivo es aprovechar los resultados para obtener una mejor calidad arquitectónica bajo la premisa del respeto hacia el inmueble existente, se deberán desarrollar los diseños de detalle

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ENTREGABLE
1	Diseño Estructural	Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto	• Evaluación de los diferentes tipos de cargas a aplicar a las estructuras. • Estudio y análisis dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, cálculo de las fuerzas de inercia probables según el reglamento colombiano de construcción sismo resistente. NSR-10, y cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura. En esta etapa tener en cuenta los efectos torsionales por causas sísmicas y de viento y el modelo matemático de la estructura se someterá a todas las posibles combinaciones de efectos a los que pueda verse enfrentada en la realidad, considerando todas las combinaciones de carga, con el objeto de seleccionar los valores más desfavorables. • El diseño estructural debe ser concordante con el estudio de suelos principalmente en lo relacionado con el diseño de la cimentación. • Estudio y diseño de la cimentación del proyecto y demás elementos que así lo requieran y que conforman el proyecto. • Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera. • Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios anteriormente mencionados. Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contrapisos y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias. • Los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño. • El plano de cimentación debe estar firmado con matrícula profesional y avalado por el Ingeniero Civil ejecutor del

			estudio de suelos. • Plano de detalles estructurales y constructivos de la totalidad de elementos estructurales incluida la cimentación, estructura en concreto y metálica. • Memorias de cálculo, diseño de la cimentación, detalles estructura en concreto reforzado y metálica según se requiera, muros divisorios y de fachada, antepechos y dinteles diseñados como elementos no estructurales, cartilla de despieces del refuerzo para todos los elementos estructurales en original y dos copias en papel y medio magnético. • Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta. • Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.
2	Diseño Hidrosanitario y de Redes Contra Incendio	Diseño hidráulico, sanitario y pluvial para las redes y matrices internas de los sistemas de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias incluida la especificación de los sistemas de tratamiento según el plan maestro aprobado para el proyecto, de conformidad con la Norma RAS/2000, y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen.	• Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior. • Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y re ventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias (secundarios). • Diseño y cálculo de la red de distribución matriz (exterior) e interior. • Diseño de las redes de alcantarillado matriz (exterior) de agua residual del proyecto, calculando los caudales reales por aparatos sanitarios instalados. • En caso de que no se cuente con sistema de evacuación de aguas servidas, diseñar la red de alcantarillado sanitario de conducción hasta la planta de tratamiento de aguas residuales y de allí a la entrega final de campos de infiltración y/o fuentes superficiales de agua según la disponibilidad de servicios. • Diseño de las redes de alcantarillado de aguas lluvias del proyecto. • Diseño de las redes de alcantarillado pluvial interno de conducción hasta los vertimientos finales a los cuerpos de agua aceptados por la corporación autónoma regional correspondiente. • Diseño de las redes contra incendio a base de agua mediante rociadores automáticos. • Diseño, Memorias de cálculo, Especificaciones generales, Medidores; esquemas verticales y demás detalles que se consideren necesario para la correcta interpretación del proyecto. • Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta. • Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes hidrosanitarias, interior y exterior por parte de las empresas públicas prestadoras de los servicios referidos.

3	Diseño de Redes Eléctricas	Diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior.	• Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, incluidos criterios de bioclimática y sostenibilidad, para el proyecto, en original y dos copias medio físico y medio magnético. • Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión. • Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares. • Diseño de red de datos y regulada. • Diseño de red eléctrica con energía solar. • Diagrama de sistema a tierra. • Diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552. • Memorial de responsabilidad civil. • Trámites antes operador de red hasta entrega de diseños.
4	Estudio Topográfico	Levantamientos topográficos en planta y perfil.	• Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros. • Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes; • Carteras de levantamiento • Memorias de levantamiento. Escalas 1:50 y 1:100 PDF; DWG
5	Estudio Acústica	Analizar ruidos generados al interior y exterior de la estructura – propuestas de mejora para reducir niveles sonoros actuales.	Documento de estudio de acústica y recomendaciones. Word y PDF
6	Diseño de Iluminación Arquitectónica	Creación de ambientes adecuados a través del manejo de la luz.	Planos Escalas 1:50 y 1:100 PDF; DWG
7	Estudio Condiciones de Archivística	Gestión de documentos, organización y administración de archivos.	Documento de estudio de archivística y recomendaciones. Word y PDF Planos Escalas 1:50 y 1:100 PDF; DWG
8	Estudio Construcción Sostenible	Uso eficiente de los recursos naturales y materiales no perjudiciales para el medio ambiente.	Documento y recomendaciones. Word y PDF
9	Estudio Accesibilidad	Asegurar el acceso a todos de manera segura y autónoma, generar una vista a la accesibilidad universal.	Documento de estudio y recomendaciones. Word y PDF Planos Escalas 1:50 y 1:100 PDF; DWG
10	Estudio Bioclimático	Este estudio debe estar enfocado a mejorar las condiciones de	Memorias de cálculo efectuadas (radiación solar, velocidad y dirección del viento, precipitación, temperatura y humedad, etc.)

		confort térmico en los espacios interiores del proyecto, lo cual deberá verse reflejado en las características arquitectónicas del diseño.	y los detalles correspondientes a las recomendaciones dadas.
MÓDULO 4. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN			
1	Presupuesto de obra general y detallado - APUS	Calcular los costos generales y detallados del proyecto de construcción, y el listado de actividades de obra con unidad de medida y cantidad; de esta manera se planifica para su posterior ejecución	Cuadro de presupuesto con listado de actividades de obra, cantidades de obra, valor por unidad, valor total. PDF; EXCEL
2	Especificaciones técnicas	Definir las especificaciones técnicas de los materiales a emplear en la construcción, procedimientos y equipo de trabajo.	Fichas de especificaciones técnicas por actividad PDF; WORD
3	Programación de obra	Ordenar en el tiempo de forma lógica y secuencial la ejecución de cada una de las actividades del proyecto de construcción.	Documento Programación de las actividades de obra. PDF; EXCEL

Cláusula 7: Vigilancia Y Supervisión Del Contrato: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación -Dirección de Obras Publicas del Municipio de Anapoima y/o quien haga sus veces, quien se encargará de la vigilancia, control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento al artículo 84 de la ley 1474 de 2011 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES", entre las cuales se encuentran las siguientes: **a)** Colaborar con el CONTRATISTA para el éxito de los trabajos **b)** Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes. **c)** Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Administración Municipal. **d)** Verificar los servicios prestados por el CONTRATISTA. **e)** Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad. **f)** Vigilar que el CONTRATISTA cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne ORDENADOR DEL GASTO **g)** Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del CONTRATISTA. **h)** Cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y demás normas complementarias. **i)** Revisar y aprobar el programa de trabajo del CONTRATISTA. Y solicitar su actualización tantas veces sean necesarias, de acuerdo con la necesidad del servicio. **j)** Apoyar, asistir y asesorar en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. **k)** Y las demás estipuladas en ley referentes a la Supervisión e Interventoría en los procesos contractuales. **Cláusula 8: Relación Laboral**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **Cláusula 9: Sujeción De Los Pagos A La Apropiación Presupuestal:** El Municipio de Anapoima cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000190 de fecha 20/02/2021, con cargo:

Rubro	fuente	Valor afectar
2415044401.201: Desarrollar una estrategia para realizar los estudios y diseños para la construcción del equipamiento social nuevo.	260404: RB SGP OTROS SECTORES	$55.592.636.oo
	110201: RB libre de impuestos	$195.507.364.oo

Cláusula 10: Afiliación Del Contratista En Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el contratista persona jurídica deberá certificar mediante documento expedido por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o en su defecto el representante legal el cumplimiento en el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida,

se contara a partir de la fecha de su constitución. En las ofertas presentadas a titulo de Consorcio o Unión Temporal, Formato No. 04 y 05 Declaración juramentada de pago aportes parafiscales y seguridad social, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada según el caso. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o solo salud y pensión para tal efecto deberá anexar fotocopia legible de los pagos de aportes que corresponda al último mes. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de las personas naturales o juridicas intervinientes en el presente contrato. **Cláusula 11: Garantías:** De conformidad con el Articulo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO general del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	10% del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
CALIDAD D E L SERVICIO ejecutados entregadas a satisfacción	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como minimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al periodo de la ejecución del contrato

PARAGRAFO: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantia durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **Cláusula 12: Indemnidad**: Sera obligación del CONTRATISTA mantener al Municipio de Anapoima Cundinamarca indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Presente contrato. De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: 1- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. 3- El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante. 4- El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo. Parágrafo: Las garantías de la presente cláusula, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA". **Cláusula 13: Multas**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE la tasación de multas diarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el Diez Por Ciento (10%) del valor total del mismo, por cada dia de mora, a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho según informe presentado por el Supervisor del Contrato. **Cláusula 14: Caducidad:** El Municipio de Anapoima Cundinamarca, podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta merito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe

inmediatamente la ejecución del objeto contratado bien sea a través del garante o de otro contratista a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. Además, habrá lugar a la aplicación de la caducidad cuando el contratista persiste en el incumplimiento por 4 meses de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la ley 828 de 2003. PARAGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también proceda en los eventos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. **Cláusula Décima 15: Efectos De La Caducidad**: La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes. A) Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre y b) Liquidación conforme lo establece la ley 80 de 1993. **Cláusula 16: Liquidación**: El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato con la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga. **Cláusula 17: Cesión**: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato, salvo previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **Cláusula 18: Interpretación, Modificación Y Terminación Unilaterales**. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 19: Inhabilidades E Incompatibilidades**: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9º ibidem PARAGRAFO: Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de La Ley 190 de 1.995. **Cláusula 20: Perfeccionamiento Y Requisitos Para La Ejecución Del Contrato**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes: Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Contratación. 3) La suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA y los Supervisores del contrato. **Cláusula 21: Solución De Controversias**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. PARAGRAFO UNICO: Las partes acuerdan que las controversias no podrán versar sobre los derechos de propiedad intelectual. **Cláusula 22: Exclusión De Responsabilidad**: El MUNICIPIO DE ANAPOIMA no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte, o incapacidad que pudiere llegar a sufrir el personal del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. **Cláusula 23. Participación Comunitaria**: Este contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 24: Gastos**: Los gastos que ocasione el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.

Para constancia se firma en Anapoima a los veintiséis (26) días del mes de junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INDOB
Nit. No. 901.496.440-4
JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
Representante Legal

Revisado y Aprobado por:	Yaneth Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaria de Contratación	Firma:

ACTA DE LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO

Entre los suscritos, **HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **179.535** expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANAPOIMA- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, en adelante "Contratante. **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C., en adelante "Contratista"; y **JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO,** Secretario de Despacho, **HEIDY ROCIO GARZON SOSA,** Directora de Obras Públicas de la Secretaría de Planeación, en calidad de supervisores, se reunieron con el objeto de liquidar de común acuerdo totalmente el mencionado contrato, dado que se ejecutaron todas las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, así como por haberse vencido el término para su ejecución.

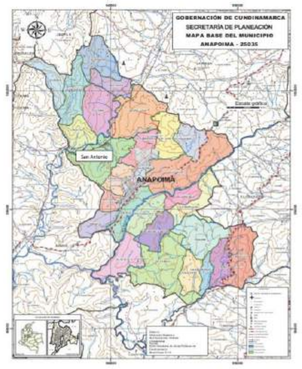
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 184 DE 2021

CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890 680.097-1
CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	**CONSORCIO INDOB**
IDENTIFICACIÓN	901.496.440-4
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIAN DARIO OCHOA NIÑO**
IDENTIFICACIÓN	1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS DE LA NUEVA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	Seis (06) meses
FECHA DE INICIO	primero (01) de Julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Treinta y uno (31) de Diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	Veintidós (22) de septiembre de 2022
SUPERVISIÓN	Nombre Jonathan Alejandro Cifuentes Soto Cargo Jefe de Despacho Dependencia Secretaria de Planeación
	Nombre Heidy Rocio Garzón Sosa Cargo Directora de Obras Públicas Dependencia Secretaria de Planeación

Que según la comprobación realizada por el supervisor (a). el Contratista dio cumplimiento al objeto contractual y a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.











CUADRO DE ÁREAS		
ÁREA DEL LOTE	2716	m2
ÁREA OCUPADA	2088,69	m2
ÁREA CONSTRUIDA	6338,84	m2
ÁREA LIBRE	627,31	m2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0,8	Índice
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2,33	Índice

SOTANO	1723,06	m2
PRIMER PISO	2088,69	m2
SEGUNDO PISO	1330,87	m2
TERCER PISO	1196,22	m2
TOTAL	**6338,84**	m2

GRUPO DE OCUAPCIÓN: INSTITUCIONAL

SUBGRUPO DE OCUPACÍON: DE SERVICIO I-5

CARGA DE OCUPACIÓN DE DISEÑO: 450

DISTANCIA MÁS LEJANA A SALIDA: 60 m



LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO Y TOPOGRAFICO ESC_1:200

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANAPOIMA
CUNDINAMARCA

OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS DE LA NUEVA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

CONTRATO:

CONTRATO Nº 184 DE 2021

CONSORCIO INDOB BY INDESCO

CONSULTOR:

CONSORCIO INDOB

REPRESENTANTE LEGAL:

JULIAN DARIO OCHOA

OBSERVACIONES

TIPO DE DISEÑO:

ARQUITECTÓNICO

ELABORADO POR:

ARQ. RICARDO RODRIGUEZ
M.P. A30472017-1098744923

CONTENIDO:

LOCALIZACIÓN

FECHA:

JULIO 2022

ESCALA:	# PLANO:
ESC_1:200	ARQ 1/27

Que durante el desarrollo de la ejecución se tramitaron los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ADICION EN VALOR 1	23/08/2022	RP 2022030264 $ 15.000.00,00
FECHA INICIO	01/07/2021	N/A
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021	N/A
SUSPENSION 1	13/10/2021	45 DIAS
REINICIO 1	29/11/2021	N/A
FECHA TERMINACIÓN 2	14/02/2022	N/A
SUSPENSION 2	07/02/2022	15 DIAS
REINICIO 2	22/02/2022	N/A
FECHA TERMINACIÓN 3	01/03/2022	N/A
PRORROGA EN TIEMPO 1	28/02/2022	45 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN 4	16/04/2022	N/A
PRORROGA EN TIEMPO 2	13/04/2022	42 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN 5	27/05/2022	N/A
SUSPENSION 3	20/05/2022	25 DIAS
REINICIO 3	14/06/2022	N/A
FECHA TERMINACIÓN 6	21/06/2022	N/A
PRORROGA EN TIEMPO 3	15/06/2022	45 DIAS
TERMINACIÓN 7	08/08/2022	N/A
SUSPENSION 4	05/08/2022	25 DIAS
REINICIO 4	24/08/2022	N/A
TERMINACION 8	02/09/2022	N/A
SUSPENSIÓN 5	30/08/2022	20 DIAS
REINICIO 5	19/09/2022	N/A
TERMINACIÓN 9	22/09/2022	N/A
MODIFICACIÓN	N/A	N/A

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	26/08/2021 – 26/04/2022
Calidad		26/08/2021 _ 26/08/2022
Salarios y prestaciones sociales		26/08/2021 _ 26/12/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	26/08/2021 – 26/12/2021
Anexo:0		

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2022 – 01/05/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/07/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 31/12/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 31/12/2021

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	Anexo 1 y 2: Por medio del presente a solicitud del asegurado y según acta de inicio al contrato de consultoría N° 184-2021, se ajusta la vigencia de la póliza arriba citada. Los demás terminos sin modificar continúan vigentes. Participantes Consorcio - Unión Temporal Nombre Obras e Innovación SAS Ingeniería diseños estudios y consultorías INDESCO SAS Identificación / Participación 900671845-0 / 70.0 901181957-1 / 30.0
Cumplimiento	1Y2	01/07/2022 – 01/05/2022	
Calidad	1Y2	01/07/2021 – 01/07/2022	
Salarios y prestaciones sociales	1Y2	01/07/2021 – 31/12/2024	
Responsabilidad Civil Extracontractual	1Y2	01/07/2021 – 31/12/2021	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/05/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/07/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 31/122/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 31/12/2021

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	3	01/07/2021 – 01/05/2022	Anexo 3: Por medio del presente anexo la compañía de seguros

Calidad	3	01/07/2021 – 01/07/2022	conoce y acepta el ACTA DE SUSPENSIÓN " 1 del contrato de consultoría N° 164-2021. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.
Salarios y prestaciones sociales	3	01/07/2021 – 31/12/2024	
Responsabilidad Civil Extracontractual	3	01/07/2021 – 31/12/2021	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 14/08/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 14/08/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 31/12/2024

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	4	01/07/2021 – 14/08/2022	Anexo 4: Aclaraciones: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE REINICIO N° 1, se prorroga la vigencia de los amparos de cumplimiento y calidad de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	4	01/07/2021 – 14/08/2022	
Salarios y prestaciones sociales	4	01/07/2021 – 31/12/2024	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2022 – 14/08/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 14/08/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 14/02/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	5	01/07/2022 – 14/08/2022	Anexo 5: Aclaraciones: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE REINICIO N° 1, se prorroga la vigencia del amparo de salarios de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	5	01/07/2021 – 14/08/2022	
Salarios y prestaciones sociales	5	01/07/2021 – 14/02/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/07/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/09/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 14/02/2026

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	6	01/07/2021 – 01/07/2022	Anexo 6: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN 2 Y ACTA DE REINICIO N° 2, al contrato, se prorroga la vigencia de los amparos de cumplimiento y calidad de la póliza citada Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	6	01/07/2021 – 01/09/2022	
Salarios y prestaciones sociales	6	01/07/2021 – 14/02/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/07/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/09/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/03/2026

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	7	01/07/2021 – 01/07/2022	Anexo 7: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN 2 Y ACTA DE REINICIO N° 2, al contrato, se prorroga la vigencia del amparo de salarios de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	7	01/07/2021 – 01/09/2022	
Salarios y prestaciones sociales	7	01/07/2021 – 01/03/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/08/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/10/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/04/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 16/04/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	6	01/07/2021 – 16/08/2022	Anexo 6: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°11 al contrato de consultoría N° 184 de 2021 se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.
Calidad	6	01/07/2021 – 16/10/2022	
Salarios y prestaciones sociales	6	01/07/2021 – 16/04/2025	
Responsabilidad Civil Extracontractual	6	01/07/2021 – 16/04/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/08/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/10/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/04/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 16/04/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	8	01/07/2021 – 16/08/2022	Anexo 8: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°1 al contrato de consultoría N° 184 de 2021 se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.
Calidad	8	01/07/2021 – 16/10/2022	
Salarios y prestaciones sociales	8	01/07/2021 – 16/04/2025	
Responsabilidad Civil Extracontractual	8	01/07/2021 – 16/04/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A..	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353786	01/07/2021 – 16/04/2022
Calidad	21-44-101353786	01/07/2021 – 16/10/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353786	01/07/2021 – 16/04/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A..		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	9	01/07/2021 – 16/08/2022	Anexo 9: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado según ACTA DE ADICION EN VALOR N° 1, se aumenta el valor asegurado por aumento del valor del contrato en $ 15,000.000.00 a la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	9	01/07/2021 – 16/10/2022	
Salarios y prestaciones sociales	9	01/07/2021 – 16/04/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 16/04/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	7	N/A	Anexo 8: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado se incluye a la póliza citada el ACTA DE ADICION EN VALOR N° 1 en el cual se aumenta el valor asegurado por aumento del valor del contrato en $ 15.000.000,00 Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	7	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	7	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	7	01/07/2021 – 16/04/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 25/05/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	8	N/A	Anexo 8: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°1 se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	8	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	8	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	8	01/07/2021 – 27/05/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/09/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/11/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/05/2026

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo Número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	10	01/07/2021 – 27/09/2022	Anexo 10: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°1 se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.
Calidad	10	01/07/2021 – 27/11/2022	
Salarios y prestaciones sociales	10	01/07/2021 – 27/05/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/09/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/11/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/05/2026

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	11	01/07/2021 – 27/09/2022	Anexo 10: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado se aclara que el anexo N° 10 de la póliza citada se emitió según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°2 de fecha Abril 13 de 2022. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	11	01/07/2021 – 27/11/2022	
Salarios y prestaciones sociales	11	01/07/2021 – 27/05/2026	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 27/05/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	9	N/A	Anexo 9: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado se aclara que el anexo N° 8 de la póliza citado se emitió según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°2 de fecha Abril 13 de 2022. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	9	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	9	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	8	01/07/2021 – 27/05/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101157573	01/07/2021 – 02/09/2022

ASEGURADORA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	10	N/A	Anexo 10: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN N°3 de fecha 20 de mayo de 2022, ACTA DE REINICIO N° 3 de fecha 14 de junio de 2022, ACTA DE SUSPENSION N° 4 de fecha 02 de agosto de 2022 Y ACTA DE REINICIO N° 4 de fecha 27 de agosto de 2022, se prorroga la vigencia de la póliza citada Los demás términos sin modificar continúan vigentes
Calidad	10	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	10	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	10	01/07/2021 – 02/09/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 02/01/2023
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 02/03/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 02/09/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	12	01/07/2021 – 02/01/2023	Anexo 12: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03 de fecha 20 de mayo de 2022, ACTA DE REINICIO N° 3 de fecha 14 de junio de 2022, ACTA DE SUSPENSIÓN N° 4 de fecha 02 de agosto de 2022 y ACTA DE
Calidad	12	01/07/2021 – 02/03/2022	
Salarios y prestaciones sociales	12	01/07/2021 – 02/09/2025	

			REINICIO N° 4 de fecha 27 de agosto de 2022, se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101363788	01/07/2021 – 22/01/2023
Calidad	21-44-101363788	01/07/2021 – 22/03/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101363788	01/07/2021 – 29/09/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	13	01/07/2021 – 22/01/2023	Anexo 13: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN N° 05 de fecha 30 de agosto de 2022, se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	13	01/07/2021 – 22/03/2022	
Salarios y prestaciones sociales	13	01/07/2021 – 29/09/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 22/09/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	11	N/A	

Calidad	11	N/A	Anexo 9: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN N° 5 de fecha 30 de agosto de 2022.ACTA DE REINICIO N° 5 de fecha 30 de agosto de 2022 Se prorroga vigencia de la póliza citada Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Salarios y prestaciones sociales	11	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	11	01/07/2021 – 22/09/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 08/03/2023
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 08/06/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 08/11/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	14	01/07/2021 – 08/03/2023	Anexo 14: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N° 03. Se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	14	01/07/2021 – 08/05/2022	
Salarios y prestaciones sociales	14	01/07/2021 – 08/11/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 08/11/2022

		arquitectónicos de la nueva casa de gobierno DEL Municipio De Anapoima Cundinamarca Aclaraciones: Por medio del Presente anexo y a solicitud del Asegurado se incluye a la póliza citada el acta de terminación y recibo de fecha octubre 05de 2022 Los demás términos sin modificar continúan vigentes.

Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por la Secretaria de Contratación. las cuales cubren los riesgos amparados de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato.

Valor Inicial Del Contrato	$ 251.100.000,00
Adición En Valor 1	$ 15.000.000,00
Valor Final Del Contrato	$ 266.100.000,00
Valor Total Ejecutado	$ 225.990 000 ,00
Valor Total pagos efectuados	$ 225.990.000,00
Valor A Pagar Presente Acta	$ 40.110.0000,00
Porcentaje ejecutado	100%
Saldo por liberar	$,00

El Municipio de Anapoima Cundinamarca, a fecha de la presente acta, ha realizado a nombre del contratista, los siguientes pagos:

Comprobante numero	fecha	valor
2021002348	23/12/2021	$ 75.330.000,00
2021001366	31/08/2021	$ 75.330.000,00
2022000	/10/2022	$ 75.330.000,00

El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por terminado y liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

En constancia se firma en el Municipio de Anapoima- Cundinamarca a los once (11) días del mes de Octubre de 2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	12	N/A	Anexo 12: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N° 3 se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos son modificar continúan vigentes
Calidad	12	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	12	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	12	01/07/2021 – 08/11/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2022 – 08/03/2023
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 08/05/2023
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 08/11/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	15	01/07/2022 – 08/03/2023	Con sucesión a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, seguros del estado S.A, Garantiza: Contrato de consultoría N° 184-2021 relacionado con realizar los estudios y diseños
Calidad	15	01/07/2021 – 08/05/2023	
Salarios y prestaciones sociales	15	01/07/2021 – 08/11/2025	

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación, por cuanto la misma observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 -*Estatuto General de la Contratación Pública*-, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

Como la voluntad de las partes es el elemento dinámico que dio origen a este Contrato, es lógico que la misma voluntad de las partes se proceda a liquidación, dado que el objeto contractual se cumplió, requisito que se encuentra dentro de las causales de terminación previstas por la Ley.

La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

CONTRATISTA	
HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS Alcalde	JULIAN FABIO OCHOA NIÑO 1.019.060.727 expedida en Bogotá D.C
SUPERVISORES	
Supervisor 1	Supervisor 2
JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO Secretario de Despacho Secretaría de Planeación	HEIDY ROCIO GARZON SOSA Directora de Obras Públicas Secretaría de Planeación

Elaboro	Viviana Patricia Osorio Pérez	Secretaría de Planeación	
Revisó	Heidy Rocio Garzón Sosa	Directora de Obras Públicas	
Aprobó	Jonathan Alejandro Cifuentes Soto	Secretario de Planeación	

ACTA DE LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO

Entre los suscritos, **HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **179.535** expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANAPOIMA- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, en adelante "Contratante. **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C., en adelante "Contratista"; y **JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO,** Secretario de Despacho, **HEIDY ROCIO GARZON SOSA,** Directora de Obras Públicas de la Secretaría de Planeación, en calidad de supervisores, se reunieron con el objeto de liquidar de común acuerdo totalmente el mencionado contrato, dado que se ejecutaron todas las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, así como por haberse vencido el término para su ejecución.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 184 DE 2021

CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890 680.097-1
CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	**CONSORCIO INDOB**
IDENTIFICACIÓN	901.496.440-4
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIAN DARIO OCHOA NIÑO**
IDENTIFICACIÓN	1.019.050.727 expedida en Bogotá D.C
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS DE LA NUEVA CASA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA-CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL	Seis (06) meses
FECHA DE INICIO	primero (01) de Julio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Treinta y uno (31) de Diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	Veintidós (22) de septiembre de 2022
SUPERVISIÓN	Nombre Jonathan Alejandro Cifuentes Soto Cargo Jefe de Despacho Dependencia Secretaria de Planeación
	Nombre Heidy Rocio Garzón Sosa Cargo Directora de Obras Públicas Dependencia Secretaria de Planeación

Que según la comprobación realizada por el supervisor (a). el Contratista dio cumplimiento al objeto contractual y a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que durante el desarrollo de la ejecución se tramitaron los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ADICION EN VALOR 1	23/08/2022	RP 2022030264 $ 15.000.00,00
FECHA INICIO	01/07/2021	N/A
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021	N/A
SUSPENSION 1	13/10/2021	45 DIAS
REINICIO 1	29/11/2021	N/A
FECHA TERMINACIÓN 2	14/02/2022	N/A
SUSPENSION 2	07/02/2022	15 DIAS
REINICIO 2	22/02/2022	N/A
FECHA TERMINACIÓN 3	01/03/2022	N/A
PRORROGA EN TIEMPO 1	28/02/2022	45 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN 4	16/04/2022	N/A
PRORROGA EN TIEMPO 2	13/04/2022	42 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN 5	27/05/2022	N/A
SUSPENSION 3	20/05/2022	25 DIAS
REINICIO 3	14/06/2022	N/A
FECHA TERMINACIÓN 6	21/06/2022	N/A
PRORROGA EN TIEMPO 3	15/06/2022	45 DIAS
TERMINACIÓN 7	08/08/2022	N/A
SUSPENSION 4	05/08/2022	25 DIAS
REINICIO 4	24/08/2022	N/A
TERMINACION 8	02/09/2022	N/A
SUSPENSIÓN 5	30/08/2022	20 DIAS
REINICIO 5	19/09/2022	N/A
TERMINACIÓN 9	22/09/2022	N/A
MODIFICACIÓN	N/A	N/A

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	26/08/2021 – 26/04/2022
Calidad		26/08/2021 _ 26/08/2022
Salarios y prestaciones sociales		26/08/2021 _ 26/12/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	26/08/2021 – 26/12/2021
Anexo:0		

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2022 – 01/05/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/07/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 31/12/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 31/12/2021

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	Anexo 1 y 2: Por medio del presente a solicitud del asegurado y según acta de inicio al contrato de consultoría N° 184-2021, se ajusta la vigencia de la póliza arriba citada. Los demás terminos sin modificar continúan vigentes. Participantes Consorcio - Unión Temporal Nombre Obras e Innovación SAS Ingeniería diseños estudios y consultorías INDESCO SAS Identificación / Participación 900671845-0 / 70.0 901181957-1 / 30.0
Cumplimiento	1Y2	01/07/2022 – 01/05/2022	
Calidad	1Y2	01/07/2021 – 01/07/2022	
Salarios y prestaciones sociales	1Y2	01/07/2021 – 31/12/2024	
Responsabilidad Civil Extracontractual	1Y2	01/07/2021 – 31/12/2021	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/05/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/07/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 31/122/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 31/12/2021

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	3	01/07/2021 – 01/05/2022	Anexo 3: Por medio del presente anexo la compañía de seguros

Calidad	3	01/07/2021 – 01/07/2022	conoce y acepta el ACTA DE SUSPENSIÓN " 1 del contrato de consultoría N° 164-2021. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.
Salarios y prestaciones sociales	3	01/07/2021 – 31/12/2024	
Responsabilidad Civil Extracontractual	3	01/07/2021 – 31/12/2021	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 14/08/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 14/08/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 31/12/2024

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	4	01/07/2021 – 14/08/2022	Anexo 4: Aclaraciones: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE REINICIO N° 1, se prorroga la vigencia de los amparos de cumplimiento y calidad de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	4	01/07/2021 – 14/08/2022	
Salarios y prestaciones sociales	4	01/07/2021 – 31/12/2024	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2022 – 14/08/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 14/08/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 14/02/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	5	01/07/2022 – 14/08/2022	Anexo 5: Aclaraciones: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE REINICIO N° 1, se prorroga la vigencia del amparo de salarios de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	5	01/07/2021 – 14/08/2022	
Salarios y prestaciones sociales	5	01/07/2021 – 14/02/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/07/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/09/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 14/02/2026

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	6	01/07/2021 – 01/07/2022	Anexo 6: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN 2 Y ACTA DE REINICIO N° 2, al contrato, se prorroga la vigencia de los amparos de cumplimiento y calidad de la póliza citada Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	6	01/07/2021 – 01/09/2022	
Salarios y prestaciones sociales	6	01/07/2021 – 14/02/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/07/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/09/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 01/03/2026

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	7	01/07/2021 – 01/07/2022	Anexo 7: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN 2 Y ACTA DE REINICIO N° 2, al contrato, se prorroga la vigencia del amparo de salarios de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	7	01/07/2021 – 01/09/2022	
Salarios y prestaciones sociales	7	01/07/2021 – 01/03/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/08/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/10/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/04/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 16/04/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	6	01/07/2021 – 16/08/2022	Anexo 6: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°11 al contrato de consultoría N° 184 de 2021 se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.
Calidad	6	01/07/2021 – 16/10/2022	
Salarios y prestaciones sociales	6	01/07/2021 – 16/04/2025	
Responsabilidad Civil Extracontractual	6	01/07/2021 – 16/04/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/08/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/10/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 16/04/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 16/04/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	8	01/07/2021 – 16/08/2022	Anexo 8: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°1 al contrato de consultoría N° 184 de 2021 se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.
Calidad	8	01/07/2021 – 16/10/2022	
Salarios y prestaciones sociales	8	01/07/2021 – 16/04/2025	
Responsabilidad Civil Extracontractual	8	01/07/2021 – 16/04/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A..	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353786	01/07/2021 – 16/04/2022
Calidad	21-44-101353786	01/07/2021 – 16/10/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353786	01/07/2021 – 16/04/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A..		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	9	01/07/2021 – 16/08/2022	Anexo 9: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado según ACTA DE ADICION EN VALOR N° 1, se aumenta el valor asegurado por aumento del valor del contrato en $ 15,000.000.00 a la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	9	01/07/2021 – 16/10/2022	
Salarios y prestaciones sociales	9	01/07/2021 – 16/04/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 16/04/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	7	N/A	Anexo 8: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado se incluye a la póliza citada el ACTA DE ADICION EN VALOR N° 1 en el cual se aumenta el valor asegurado por aumento del valor del contrato en $ 15.000.000,00 Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	7	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	7	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	7	01/07/2021 – 16/04/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 25/05/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	8	N/A	Anexo 8: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°1 se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	8	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	8	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	8	01/07/2021 – 27/05/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/09/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/11/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/05/2026

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo Número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	10	01/07/2021 – 27/09/2022	Anexo 10: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°1 se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.
Calidad	10	01/07/2021 – 27/11/2022	
Salarios y prestaciones sociales	10	01/07/2021 – 27/05/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/09/2022
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/11/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 27/05/2026

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	11	01/07/2021 – 27/09/2022	Anexo 10: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado se aclara que el anexo N° 10 de la póliza citada se emitió según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°2 de fecha Abril 13 de 2022. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	11	01/07/2021 – 27/11/2022	
Salarios y prestaciones sociales	11	01/07/2021 – 27/05/2026	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 27/05/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	9	N/A	Anexo 9: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado se aclara que el anexo N° 8 de la póliza citado se emitió según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N°2 de fecha Abril 13 de 2022. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	9	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	9	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	8	01/07/2021 – 27/05/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101157573	01/07/2021 – 02/09/2022

ASEGURADORA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	10	N/A	Anexo 10: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN N°3 de fecha 20 de mayo de 2022, ACTA DE REINICIO N° 3 de fecha 14 de junio de 2022, ACTA DE SUSPENSION N° 4 de fecha 02 de agosto de 2022 Y ACTA DE REINICIO N° 4 de fecha 27 de agosto de 2022, se prorroga la vigencia de la póliza citada Los demás términos sin modificar continúan vigentes
Calidad	10	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	10	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	10	01/07/2021 – 02/09/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 02/01/2023
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 02/03/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 02/09/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	12	01/07/2021 – 02/01/2023	Anexo 12: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03 de fecha 20 de mayo de 2022, ACTA DE REINICIO N° 3 de fecha 14 de junio de 2022, ACTA DE SUSPENSIÓN N° 4 de fecha 02 de agosto de 2022 y ACTA DE
Calidad	12	01/07/2021 – 02/03/2022	
Salarios y prestaciones sociales	12	01/07/2021 – 02/09/2025	

			REINICIO N° 4 de fecha 27 de agosto de 2022, se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101363788	01/07/2021 – 22/01/2023
Calidad	21-44-101363788	01/07/2021 – 22/03/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101363788	01/07/2021 – 29/09/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	13	01/07/2021 – 22/01/2023	Anexo 13: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN N° 05 de fecha 30 de agosto de 2022, se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	13	01/07/2021 – 22/03/2022	
Salarios y prestaciones sociales	13	01/07/2021 – 29/09/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 22/09/2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	11	N/A	

Calidad	11	N/A	Anexo 9: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE SUSPENSIÓN N° 5 de fecha 30 de agosto de 2022.ACTA DE REINICIO N° 5 de fecha 30 de agosto de 2022 Se prorroga vigencia de la póliza citada Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Salarios y prestaciones sociales	11	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	11	01/07/2021 – 22/09/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2021 – 08/03/2023
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 08/06/2022
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 08/11/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	Anexo número	Vigencia	Concepto
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	14	01/07/2021 – 08/03/2023	Anexo 14: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N° 03. Se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos sin modificar continúan vigentes.
Calidad	14	01/07/2021 – 08/05/2022	
Salarios y prestaciones sociales	14	01/07/2021 – 08/11/2025	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	Póliza número	Vigencia
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101167573	01/07/2021 – 08/11/2022

		arquitectónicos de la nueva casa de gobierno DEL Municipio De Anapoima Cundinamarca Aclaraciones: Por medio del Presente anexo y a solicitud del Asegurado se incluye a la póliza citada el acta de terminación y recibo de fecha octubre 05de 2022 Los demás términos sin modificar continúan vigentes.

Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por la Secretaria de Contratación. las cuales cubren los riesgos amparados de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato.

Valor Inicial Del Contrato	$ 251.100.000,00
Adición En Valor 1	$ 15.000.000,00
Valor Final Del Contrato	$ 266.100.000,00
Valor Total Ejecutado	$ 225.990 000 ,00
Valor Total pagos efectuados	$ 225.990.000,00
Valor A Pagar Presente Acta	$ 40.110.0000,00
Porcentaje ejecutado	100%
Saldo por liberar	$,00

El Municipio de Anapoima Cundinamarca, a fecha de la presente acta, ha realizado a nombre del contratista, los siguientes pagos:

Comprobante numero	fecha	valor
2021002348	23/12/2021	$ 75.330.000,00
2021001366	31/08/2021	$ 75.330.000,00
2022000	/10/2022	$ 75.330.000,00

El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por terminado y liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

En constancia se firma en el Municipio de Anapoima- Cundinamarca a los once (11) días del mes de Octubre de 2022

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	12	N/A	Anexo 12: Por medio del presente anexo a solicitud del asegurado y según ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO N° 3 se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos son modificar continúan vigentes
Calidad	12	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	12	N/A	
Responsabilidad Civil Extracontractual	12	01/07/2021 – 08/11/2022	

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	21-44-101353788	01/07/2022 – 08/03/2023
Calidad	21-44-101353788	01/07/2021 – 08/05/2023
Salarios y prestaciones sociales	21-44-101353788	01/07/2021 – 08/11/2025

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Garantía	**Anexo número**	**Vigencia**	**Concepto**
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	15	01/07/2022 – 08/03/2023	Con sucesión a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, seguros del estado S.A, Garantiza: Contrato de consultoría N° 184-2021 relacionado con realizar los estudios y diseños
Calidad	15	01/07/2021 – 08/05/2023	
Salarios y prestaciones sociales	15	01/07/2021 – 08/11/2025	

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación, por cuanto la misma observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 -*Estatuto General de la Contratación Pública*-, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

Como la voluntad de las partes es el elemento dinámico que dio origen a este Contrato, es lógico que la misma voluntad de las partes se proceda a liquidación, dado que el objeto contractual se cumplió, requisito que se encuentra dentro de las causales de terminación previstas por la Ley.

La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

CONTRATISTA	
HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS Alcalde	JULIAN FABIO OCHOA NIÑO 1.019.060.727 expedida en Bogotá D.C
SUPERVISORES	
Supervisor 1	Supervisor 2
JONATHAN ALEJANDRO CIFUENTES SOTO Secretario de Despacho Secretaría de Planeación	HEIDY ROCIO GARZON SOSA Directora de Obras Públicas Secretaría de Planeación

Elaboro	Viviana Patricia Osorio Pérez	Secretaría de Planeación	
Revisó	Heidy Rocio Garzón Sosa	Directora de Obras Públicas	
Aprobó	Jonathan Alejandro Cifuentes Soto	Secretario de Planeación	